

Reglamento Interno Colegio Nazareth

CAPÍTULO PRIMERO : ANTECEDENTES GENERALES

1. IDENTIFICACIÓN

Establecimiento : Colegio Nazareth
Rol Base Datos : 15650-7
Localización : José Bernardo Cáceres N° 112
Teléfono : 72 - 2225902
Celular : +569 77098507
Provincia : Cachapoal
Comuna : Rancagua

2. EQUIPO PROFESIONAL

Sostenedor/a : Emilio Garrido Valdebenito
Jenifertt Rubilar Atherton

Director :María José Salas Carreño
Francisco Escobar Vivallos

U.T.P : María Teresa Zúñiga Valdivia

Inspectoría :Zoila González Martínez

Encargado/a de
convivencia escolar :Javiera Palominos González

Asistente adm. :Matilde Zúñiga Rodenas
Nicole Rubilar Atherton

Coordinadora CRA :Maritza Del Carmen Muñoz Romero
Zoila González Martínez

Educ. de Párvulos :Maritza Muñoz Romero

Inspectora :Zoila González Martínez

Docentes de Básica :

- Estíbaliz Arcos Gómez
- Rolando Cardena Moya
- Yolanda Morales Alfaro
- Viviana Oyarzo Catejo
- María José Salas Carreño
- María Teresa Zúñiga Valdivia
- Katherine Olgúin Guajardo
- Alejandra Vidal Morales
- Cesar Enrique Cubillos Navarro
- Francisco Escobar Vivallos
- Iván Ahumada Fuenzalida
- Estela Soto Contreras (R)
- Maria Cecilia Mancilla Medina
- Claudia vergara Soto
- Michelle Elena Retamales Pérez

Coordinadores PIE : Juan Pablo González

Psicopedagoga : Juan Pablo González
Javiera Palominos González

Educador Diferencial :Javiera Palominos González

Fonoaudiólogo :Nicolás Olate Verdugo

Docente de Inglés :Freddy Heckersdorf Reyes

Docente Religión :Ximena Astudillo Berríos

Docente de Ed. Física : Natalia Caro Rozas
Pablo Díaz Contreras

1. HORARIO

PÁRVULOS

Mañana : 8:15 a 11:30 horas.

Tarde : 13:35 a 16:30 horas.

NIVELES BÁSICOS

Mañana : 1° a 8° - 8:00 a 11:30 / 12:15 / 12:30 horas.

Tarde : 1° a 7° - 13:30 a 17:00/ 17:30 horas.

TÍTULO I: PRINCIPIOS, FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS

RESEÑA HISTÓRICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTABLECIMIENTO

El establecimiento comenzó como Jardín infantil "Tía Marichu", en noviembre de 1979; en dicha fecha se abrió el proceso de matrícula para el año escolar 1980.

El día 13 de noviembre, recibió la autorización que lo designó como jardín colaborador de la función educativa. El gran desafío era abrir una institución diferente, en su forma y fondo.

La gran aspiración se cumplió. Partió con una misión muy clara: "humanizar la educación y hacer de ella una actividad creativa y libre".

Se comenzó a trabajar con alumnos de 2 a 6 años; cada año se iba aumentando un curso básico, hasta llegar a 4° año (primer ciclo básico). Así se trabajó en la primera casa ubicada en Zañartu N° 232 (Cuevas con Zañartu). Después de dos años y medio, se trasladó a O'Carrol N° 567, buscando mayor espacio físico para los alumnos. Luego de siete años más o menos, se traslada a Bueras N° 98, huyendo del gran problema que se creó en esa calle, por el aumento de tráfico, sin ofrecer a los buses escolares, garantías para estacionarse.

En Bueras con Cáceres, se queda cinco años, trabajando siempre con el currículum personalizado y atendiendo los mismos niveles.

En el año 1994, se comenzó la construcción del definitivo establecimiento, ubicado en Cáceres N° 112.

Se construyen cuatro módulos que constan de cuatro salas, con sus respectivos baños, con todas las normas establecidas y vigentes para los establecimientos educacionales.

Al inaugurar y bendecir este definitivo local, se le agrega el nombre "Colegio Nazareth", quedando de la siguiente manera: "Jardín Tía Marichu y Colegio Nazareth".

En ese año, el colegio cumplía 15 años de vida.

Elegir este hermoso nombre, era un homenaje a la Familia Sagrada. Era transformar una escuela en un hogar, donde todos participen con amor. Era recordar a los padres, que ellos son los primeros educadores de sus hijos. Era recordar a los profesores, que debemos ser verdaderos "maestros" y pastores.

En este terreno, donde desarrollamos nuestra misión de "maestros", vivió por más de treinta años, un sacerdote rancagüino (Padre Juan Marticorena). A él le pedimos que interceda ante Dios por el bienestar y prosperidad de nuestra comunidad educativa.

A partir de año 2000 adquirió el nombre definitivo "Colegio Nazareth", el cual imparte desde el primer nivel de transición a 8vo básico.

El año 2003 fallece su fundadora y directora, señorita María Alfonsina Urzúa Valdebenito y egresa la primera promoción de 8vo básico.

A partir de 2009 se suma un 1er año básico en la jornada de la mañana, dando inicio a que cada año aumente un curso de forma ascendente hasta llegar a 8vo básico.

FUNDAMENTOS DE NUESTRO TRABAJO PEDAGÓGICO

FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS

En el caso de una educación personalizada se evidencia a partir de su sola denominación, cuál es la imagen antropológica-filosófica que plantea el "Ser Persona", de lo que se desprende a su vez, el valor fundamental y fin de esta postura que es VALORIZAR A LA PERSONA Y FAVORECER SU CRECIMIENTO.

En el caso de una educación personalizada, el hecho que se explicita una imagen de hombre en términos de "Ser Persona", es importante porque permite a su vez ir extrayendo una serie de relaciones que permite llegar hasta las bases últimas de esta postura, como es el "Humanismo".

Con respecto a esto, podríamos decir que una manera de desglosar lo que significa una educación personalizada; podría ser en términos de que es una postura educativa que centra sus acciones en torno a la persona y que la persona es un concepto de hombre cuyo desarrollo se propicia, y que si tomamos la idea medular de lo que es el humanismo, en cuanto a que su principal preocupación es el "Hombre" y; por lo tanto, su formación, llegamos a establecer que la educación personalizada se plantea como una forma de educación humanista.

Al optar por desarrollar un currículum personalizado, implica una postura filosófica como es la que se plantea a través de una de las líneas del pensamiento contemporáneo que se denomina Personalismo. En tal sentido, el llevar a cabo planteamientos educativos de esta naturaleza, es solamente la consecuencia propia de haber adquirido una postura frente a la vida.

Con este primer fundamento se plantea:

- Una postura frente a la vida, traducida en una concepción antropológica-filosófica que implica una idea de hombre a la que se aspira, que es el "Ser Persona".
- Una postura en cuanto a valores fundamentales, los que se pueden sintetizar en un "respeto a la persona", sobre cualquier otra instancia humana.
- El fin único para la sociedad y particularmente para la educación será "Favorecer el desarrollo de la persona que cada uno es".
- No olvida que la persona, no se puede definir como si fuera un objeto. Pero sí se puede plantear con características inagotables, las cuales se deben favorecer continuamente.

Para terminar este fundamento, que es la base de los otros, es muy importante y urgente aclarar la clave para comprender lo que es el personalismo y sus planteamientos. Aparece inmediatamente la dificultad de poder definir a la persona, por el misterio que ella implica, por ser sujeto y no objeto.

Como dice Berdaiev: "No se puede concebir a la persona como una sustancia, pues sería una concepción naturalista. No se puede pensar en ella como un objeto, entre tanto objeto de que se compone el mundo. La persona sólo puede ser conocida en cuanto sujeto, pues el misterio de la existencia reside en un infinito subjetivismo".

Habiéndose establecido y supuestamente aceptado la imposibilidad de definir a la persona, es evidente que de alguna manera se hace necesario entrar a conocerla. Tomando en cuenta esto, es que toma validez, el descubrir algunas características o rasgos de la persona, considerando siempre que no se pretende en ningún caso, llegar a abarcar a través de ellas, toda la amplitud que la persona implica, ya que en ningún caso la agotan.

Por lo tanto, las diferentes características del ser personas, que son muchas, y que iremos reflexionando, pasarán a ser objetivos permanentes en este proceso continuo, el ideal es llegar a lograr que esa persona en crecimiento llegue a trascender en la vida.

FUNDAMENTOS PSICOLÓGICOS

En el caso de una comunidad con una postura personalizada, se hace fundamental reflexionar sobre el aporte de la psicología "Humanista" o también llamada "Holistica" (evolucionista).

La psicología humanista, es la que se ha preocupado del hombre, enfatizando y destacando las características integradoras que el hombre posee.

El desarrollo del hombre comienza en el nacimiento y no se detiene durante la vida. Con este planteamiento, debemos tener en cuenta que el niño es persona antes de nacer y después vivirá en un constante crecimiento.

La meta principal de la enseñanza se visualiza como la de ayudar al individuo a APRENDER A APRENDER, fundamentando esto, con el hecho de que la mayoría de lo que se enseña hoy, mañana estará obsoleto.

La idea será si estamos efectivamente favoreciendo los aprendizajes del alumno, y haciendo de él, una persona abierta a cambios y que se sepan adaptar adecuadamente.

El rol del educador, será un "mediador del aprendizaje", como una forma de evidenciar el papel "activo" que tiene el niño en su proceso de aprendizaje. Este mediador debe tratar de "saber que le interesa al estudiante", a fin de aportarle respuestas adecuadas.

Tomaremos a Carl Rogers, con unos de sus aportes más significativos en el campo de la educación: su teoría sobre el aprendizaje.

Aboga por un aprendizaje significativo o vivencial que implique un compromiso personal para lo cual deben concurrir tantos aspectos afectivos como cognitivos, lo que lleva a que realmente cada aprendizaje nuevo tenga un significado para el educando.

Consideramos, que para que el aprendizaje perdure en el tiempo, deben ser afectivos y libres.

Los aprendizajes más importantes deberían ser, según Rogers:

- El personal y el interpersonal.
- El favorecer una "confianza", en la propia habilidad de aprender que tiene cada uno.
- El aprender a ser quien es.
- El ayudar a otros.
- El aprender el valor de la fantasía, de la creatividad.

- El aprender a vivir.
- El aprender a examinar los sentimientos.

En síntesis, diríamos en otros términos “el aprender a ser humano propiamente tal”. Se pretende que todos estos aprendizajes se hagan a su propio ritmo, en un ambiente de autodisciplina, donde se participa responsablemente y en forma permanente.

Como último llamado que nos hace Rogers a los educadores y que es un gran aporte a la educación, es que no sólo el “aprender a aprender vale; sino, a aprender siendo feliz”. Es indudable que si el aprender se asocia a momentos agradables, el estímulo y la razón crecen.

La psicología diferencial, nos recuerda la característica más importante de la persona “su singularidad”, la cual, desde una perspectiva pedagógica aparece como fundamental, ya que, determina una forma de organización de las actividades de tal manera, que se pueda atender adecuadamente a esa singularidad que cada niño es.

Respetando las diferencias individuales, lograremos favorecer el desarrollo de cada persona en su propia esencia, con sus virtudes y limitaciones.

FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS

Responderá al intento de estimular al sujeto para que vaya perfeccionando su capacidad de dirigir su propia vida; dicho de otro modo, desarrollar la capacidad de hacer efectiva la libertad personal, participando con sus características individuales en la vida comunitaria.

El más profundo significado no estará en ser una forma más de enseñanza, o un nuevo sistema de enseñanza más eficaz; sino, en considerar al educando, como persona y convertir el trabajo escolar y toda la relación educativa en elementos para su desarrollo personal.

Debe ser un proceso perfectivo; por lo tanto, de cambios relevantes y permanentes, que valorizando la persona, pretenda su realización a través del desarrollo, en especial de los aspectos cualitativos del ser, de manera que se conforme con un hombre o mujer pleno; es decir, integral e integrado.

Como punto de referencia, tomaremos los principios fundamentales, según Víctor García Hoz, para ser aplicado en nuestra pedagogía.

Singularidad: Es la distinción cualitativa en virtud de la que cada hombre es quien es, diferente a los demás.

Autonomía: Es virtud a la autonomía; la persona es, de algún modo, principio de sus propias acciones.

La autonomía confiere una peculiar dignidad, según la cual el hombre se siente sujeto; es decir, realidad distinta y superior al mundo de puros objetos que lo rodean.

Apertura: Es la necesidad existencial de apertura a los otros. El objetivo será por consiguiente la preparación de hombre para las relaciones de colaboración en la vida económica, política, social y especialmente en el mundo del trabajo, las relaciones familiares, las de amistad y las relaciones que constituyen la vida religiosa.

También reflexionaremos permanentemente sobre los principios pedagógicos de otro estudioso, José M. Valero:

La actividad : Toda ayuda innecesaria, retrasa el desarrollo normal del alumno.

La sociabilidad : Nada humano debe ser indiferente al alumno.

La libertad : No puede haber verdadera educación si no se dan opciones.

La creatividad : No saldremos de lo vulgar si no fomentamos la creatividad.

FUNDAMENTOS RELIGIOSOS

Con el más profundo respeto, nos atrevemos a reflexionar sobre este tema tan delicado, que solo los grandes de la historia en esta materia, pueden hacerlo; pero, como una necesidad para enriquecer nuestro currículum, que deseamos sea lo más humanista-cristiano; es que, nos planteamos este gran desafío.

Estos principios de la religiosidad del niño, estarán abiertos a enriquecerlos y profundizarlos cada vez que sea necesario.

Una de las características de la persona que señalamos como fundamental en los fundamentos filosóficos, por su carácter integrador y el significado que le daba a todas las demás características y a la persona entera, era la trascendencia. Esta, que responde a la necesidad del hombre, de salirse de sí mismo, “para buscar un sentido que esté más allá de él”; es la que lleva a una búsqueda y relación con el absoluto.

Si bien es cierto, que el hombre realiza su propio ser, superándose a sí mismo, a través de su compromiso con los valores absolutos y con el propio valor personal, se hace evidente que éstos en sí, no son suficientes y que el hombre supone como condición de sí mismo, un absoluto que constituye el fundamento del sentido supremo, el incondicional de la existencia humana.

La arqueología, la historia y la antropología, entregan evidencias de todo tipo en cuanto a como el hombre y la mujer en distintas épocas y momentos de su desarrollo, en los más variados lugares, han buscado esta proyección más allá de sí, lo que evidencia que no sólo es una característica; sino, una necesidad, como señala Maslow, la de trascendencia.

Esto hace que se plantee como importante la inclusión de un fundamento que se preocupe, en especial de esta trascendencia del ser humano, en lo que se refiere a su relación con un absoluto; si bien es cierto, que ya está presente en los fundamentos filosóficos.

El hecho de que nos planteamos este tremendo desafío de trabajar una pedagogía cristiana, basada en la religión Católica, implica agregar este factor al currículum, para toda la comunidad educativa.

Este trabajo orientador a los verdaderos valores, será constante y se vivirán en un ambiente de respeto, especialmente frente a la “singularidad”, que es cada persona. Los valores serán los universales como: **la verdad, el amor y la justicia**.

Para finalizar este fundamento, deseamos recalcar, que la religiosidad infantil comienza en la familia (sea cual fuere su constitución y creencia), que los primeros evangelizadores son los padres.

En el colegio, la religiosidad se deberá dar en un marco afectivo, donde el acento se pondrá en las emociones y sentimientos de cada persona.

El niño se acercará y creará en Dios Padre, cuando vea la presencia de él, en el centro de su familia, donde prime el amor, la comprensión, el respeto, la solidaridad y la tolerancia.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL COLEGIO

EDUCACIÓN CENTRADA EN LA PERSONA

Basada en los fundamentos filosóficos, como marco teórico. En una educación personalizada, consideramos de primera necesidad, reflexionar la idea de hombre y mujer como persona. Conociendo y respetando la singularidad que cada uno posee. Considerando las aspiraciones enormes que cada ser humano posee, confiando en que cada niño y niña puede ser y es lo mejor en la medida que sea apreciado, escuchado y comprendido.

El aprendizaje será gestado por él y ella (en el trabajo personal), y descubrirá sus propias vivencias, para luego compartirlas con los demás, con la guía del mediador y otras personas de la comunidad (relaciones interpersonales).

Se respetará el ritmo propio de cada alumno y alumna, los intereses, sus virtudes y limitaciones. Se le motivará a aprender a aprender y estar abierto a cambios.

El educador será auténtico y tendrá las actitudes adecuadas para ser un verdadero mediador a su propio estilo, empleando métodos creativos y renovados. Adaptará el currículo a las necesidades personales, en conjunto con el trabajo del especialista adecuado, según la necesidad (déficit atencional con o sin hiperactividad), haciendo permanente diagnóstico.

Las características estudiadas en los fundamentos filosóficos pasarán a ser objetivos permanentes. El educador mostrará una actitud de compromiso, responsabilidad, orden, organización e interés por aprender o descubrir experiencias nuevas, disfrutando y compartiendo plenamente con los niños.

AMBIENTE HUMANO LIBRE Y CREATIVO

El autoaprendizaje en un ambiente de libertad, es más creativo y permanente; por lo tanto, el niño elegirá libremente como aprender a través de las diferentes estrategias, con la orientación (del mediador,) su profesor jefe, profesor diferencial y psicólogo, dando cabida al desarrollo de las "inteligencias múltiples", en un ambiente de compromiso mutuo.

En este ambiente deberá primar la confianza, el respeto, la aceptación, la empatía, el aprecio y la fe en el ser humano y Dios.

RELIGIÓN Y VALORES

En este ambiente humano propicio al desarrollo de personas, se deberán vivir los valores universales y personales, la fe a través de lo simple y cotidiano. Se entregará una orientación cristiana a través de modelos, actitudes, comentarios y relaciones con la vida de Jesús en la forma más simple, natural, espontánea y auténtica posible.

Este principio implica que el niño y la niña no sólo recibirán la religión a un nivel racional; sino, especialmente a un nivel afectivo y vivencial.

El niño podrá descubrir sus propios valores, expresar sus miedos, sus emociones y lograr ser una persona auténtica con Él y los demás.

El niño conocerá la obra de Dios vivenciándola, proyectándola desde su vida familiar y comunitaria; disfrutando de todo lo creado por Dios: naturaleza y seres vivos.

Todos nos esforzaremos en construir el reino de Dios, con amor, perseverancia y fe. Los valores que deberán estar siempre presentes son el amor, la verdad y la justicia.

La comunidad vivirá mensualmente un valor destacado y trabajará en conjunto a la Catedral de Rancagua por medio de la ayuda fraterna llamada "kilo de ternura"

CULTURA Y FOLCLOR

En este ambiente libre, se conocerá y rescatará nuestra cultura; aprendiendo de las tradiciones familiares, cuentos, juegos folklóricos, comidas típicas, artesanías, trabajos de la región y otras, música y bailes. Valorando nuestra raza y manteniendo costumbres de nuestros antepasados; fomentando el amor a nuestra tierra como un regalo de Dios, cultivando huertos y manteniendo jardines; desarrollando el sentido de la observación en nuestro espacio cultural y natural (exterior e interior).

HÁBITOS LITERARIOS

Formar y mantener hábitos por la lectura, interesando gradualmente a los niños y niñas, por descubrir en los libros todo el saber.

Los libros serán un recurso importante para conocer y disfrutar de nuestra cultura y otras.

El compromiso que deberemos cumplir, es mantener equipada y activa la biblioteca "Cristóbal Rendic Morales". Habilitada para el uso permanente de toda la comunidad educativa.

La Biblia ocupará un lugar especial dentro de esta biblioteca, la cual se complementará con láminas, recortes, revistas, diarios, álbumes, archivos de noticias y las Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC).

EDUCACIÓN FÍSICA

Motivar permanentemente el agrado e importancia de tener un cuerpo sano y bien desarrollado.

Fomentar el interés y la realización de gimnasia, deportes y juegos al aire libre.

Mejorar el desarrollo integral físico-síquico del alumno, a través de la prevención motora - postural.

Además se trabajarán los objetivos transversales a través de los hábitos de higiene personal.

EXPRESIONES ARTÍSTICAS

Desarrollar las capacidades creativas al máximo, de acuerdo a cada persona., desplegando toda la creatividad y potencialidad del educador y del niño, lo cual se verá reflejado en las instancias educativas en que se requieran.

Esto deberá ser planificado en conjunto y estará permitido realizar todas las expresiones artísticas

También se podrá visitar muestras artístico-culturales dentro o fuera de la ciudad, con la participación de padres y apoderados.

MISIÓN

Formar personas cristianas; basadas en principios fundamentales de la fe, por medio de valores universales, a través de un método inclusivo de aprendizaje y convivencia centrado en las características individuales de cada niño y niña.

VISIÓN

Potenciar habilidades, destrezas y competencias en niños y niñas con características diversas, que forjen su futuro mediante la superación y herramientas que le permitan educarse en un contexto inclusivo y convivir en sociedad reflejando su formación valórica.

SELLO EDUCATIVO

Aprender y valorar la importancia de ser distintos.

Este sello educativo representa el perfil de nuestra familia; cercana, acogedora e inclusiva, donde la comunidad completa se visualiza como distinta y valiosa.

TÍTULO II: DEFINICIONES CONCEPTUALES Y FUENTES NORMATIVAS.

El presente Reglamento Interno Escolar es parte de la normativa que el Colegio implementa para su mejor organización.

Tiene por objeto regular una convivencia positiva. Al respecto, establece las normas de funcionamiento y de convivencia del Colegio, las condiciones que rigen las relaciones entre los miembros de la comunidad escolar, en especial, alumnos, padres y apoderados, todo ello de conformidad a la legislación vigente y al PEI. Aplica en lo que respecta a convivencia escolar a toda la comunidad escolar.

Las normas de convivencia definidas en este instrumento han sido elaboradas con participación de la comunidad educativa, de acuerdo a la misión, visión y los valores expresados en el PEI, así como el perfil del alumno que pretendemos formar, teniendo como horizonte el desarrollo y la formación integral, personal y social de los estudiantes. Este instrumento posee carácter formativo y pedagógico pues parte de la premisa que la convivencia escolar es un aprendizaje en si mismo, parte de un proceso que se enseña y se aprende. El colegio promueve el desarrollo integral, personal y social de los estudiantes, conjuntamente con los demás actores de la comunidad educativa y de la sociedad. Este Reglamento incorpora políticas de prevención, indica las diversas conductas que constituyen faltas a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad así como las medidas pedagógicas sancionatorias y reparatorias para estos casos enmarcadas en el debido, racional y justo proceso escolar. Contempla además protocolos de actuación sobre diversas materias (ej. Salidas pedagógicas, maltrato escolar) que se entienden parte integrante del Reglamento. Asimismo, se contemplan instancias de revisión de las medidas mencionadas (apelación), de resolución constructiva de conflictos, distinciones, reconocimientos y estímulos, así como mecanismos de coordinación y participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa del Colegio.

ARTICULO 1º: ALCANCES Y FUENTES NORMATIVAS DEL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO

La adhesión de la comunidad educativa.

La Ley General de Educación establece el siguiente marco normativo e inspirador del Reglamento Interno Escolar³ :

- a) Cada comunidad educativa define sus propias normas de convivencia, de acuerdo con los valores expresados en su PEI. Estos deben enmarcarse en la normativa vigente y deben tener como horizonte la formación de los estudiantes, y
- b) Es deber de las familias conocer el PEI y normas de funcionamiento del Colegio, cumplir con los compromisos asumidos y respetar su normativa interna.

Es deber de todos los miembros de la comunidad escolar adherir y velar por la correcta aplicación de las normas contenidas en este Reglamento, y que en los procedimientos y aplicación de las medidas que en él se establecen exista siempre un debido proceso escolar.

Es deber igualmente de los padres y apoderados conocer, estudiar y adherir el Reglamento Interno antes de matricular a su hijo o pupilo. Para tales efectos, y en cumplimiento del principio de la publicidad y transparencia, se dará a conocer el documento por diversos medios, ej. Página web, agenda escolar, circulares, talleres o enviado al correo electrónico registrado por el apoderado financiero y/o académico. Es deber de los padres, madres y apoderados firmar el respaldo (ej. Papeleta) donde se toma conocimiento y de adhesión al Reglamento.

Importancia de las normas de este Reglamento: El conocimiento y respeto de estas normas internas de convivencia escolar son esenciales para el desarrollo de una comunidad educativa con una buena convivencia escolar y con un ambiente educativo que facilite el proceso de enseñanza y aprendizaje.

³ LGE, Art. N° 9.

Fuentes Ley General de Educación

El presente Reglamento Interno Escolar se enmarca en la legislación vigente, en particular la Constitución Política de la República de Chile, artículo 19 Nos. 10 y 11; la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 26, 27 y siguientes de la misma Declaración, que establece el derecho a que los padres elijan la educación que quieren para sus hijos; la Declaración de los Derechos del Niño y de la Niña, en especial su artículo 5°; asimismo en las siguientes fuentes normativas Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, Ministerio de Educación. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 Ley General de Educación; Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, Ministerio de Educación. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales y sus modificaciones; Decreto N°315, de 2010, Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media. El Estatuto Docente y el Código del Trabajo (en lo pertinente), la Ley indígena en lo pertinente, la Ley de responsabilidad penal juvenil (N.º20.191), (La ley de violencia modifica la LGE), la Ley de no discriminación (N° 20.609); la Ley de Inclusión Escolar (N°20.845), el Decreto Supremo N°524 de 1990 del Ministerio de Educación que aprueba Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Centros de Alumnos de los establecimientos educacionales; el Decreto Supremo N°565 de 1990 del Ministerio de Educación que aprueba Reglamento General de Centros de Padres y Apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación; y normas particulares dictadas por la Superintendencia de Educación Escolar. Asimismo, en las orientaciones sobre convivencia escolar emitidas por la Agencia de Calidad de Educación. Y en conformidad al artículo 46, letra f), de la Ley General de Educación señala que todo establecimiento educacional tiene la obligación de “Contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar 20 establecido en el reglamento”. Con este Reglamento, el Colegio cumple este mandato legal así como las exigencias normativas de la Superintendencia de Educación⁴ y la Agencia de Calidad de Educación⁵ respecto de contar con este documento para tener y mantener el Reconocimiento Oficial⁶. Es deber de todos los miembros de la comunidad escolar velar por la correcta aplicación de las normas contenidas en este Reglamento, y que en los procedimientos y aplicación de las medidas que en él se establecen, exista siempre un respeto al debido proceso escolar. En complemento, el Reglamento se ha elaborado conforme los estándares indicativos de desempeño, específicamente el referido a “Convivencia”, el cual constituye un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión educacional y calidad educativa⁷. Para todos los efectos legales y reglamentarios, este Reglamento forma parte integrante del contrato de prestación de servicios educacionales que el apoderado se suscribe anualmente con el Colegio, que da derecho a la matrícula escolar.

ARTICULO 3º: DE LAS POLÍTICAS DE INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN.

EL COLEGIO COMO INSTANCIA INCLUSIVA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El Colegio Nazareth asume, como derivación de los principios cristianos que inspiran su misión y visión de la sociedad, un compromiso con la inclusión escolar y la no discriminación arbitraria entre los miembros de su comunidad educativa. Entender nuestro Colegio como una comunidad educativa inclusiva, implica una constante búsqueda de respuestas a la diversidad.

4 Circular N°482/22.06.2018, que Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado. Circular N°860/26.11.2018, que Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos Parvularios. Circular N°980 /31.12.2018 Actualiza circular normativa aplicable a establecimientos de Educación Parvularia modificando rex n° 0381-2017, todas de la Supereduc. 5 Estándares indicativos de desempeño para los establecimientos educativos y sus sostenedores, 2014, pp. 105 – 119. N° 8 Convivencia Escolar. 6 El Reglamento se enmarca en los lineamientos del Ministerio de Educación, en particular el documento Política Nacional de Convivencia Escolar: la convivencia la hacemos todos, MINEDUC, 2019. 7 Estándares indicativos de desempeño para los establecimientos educativos y sus sostenedores, 2014, pp. 105 – 119. N° 8 Convivencia Escolar.

de intereses, costumbres, sensibilidades, capacidades y características de todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente de los y las estudiantes, conformando un espacio protector en el que todos se sientan acogidos y valorados como sujetos únicos e individuales. La inclusión educativa que promueve el Colegio apunta a eliminar toda forma de exclusión social como consecuencia de las actitudes y respuestas ante la diversidad social, cultural y natural.

En el ámbito educacional, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión⁸, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad⁹, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de "interculturalidad", que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la Identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

En ese contexto, tiene especial relevancia resguardar la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género y asegurar la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales y velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificados por Chile en la materia y que se encuentren vigentes¹⁰.

Es importante señalar que no se trata de brindar el mismo e idéntico trato hacia todas las personas, dado que existen relaciones de mayor o menor cercanía o formalidad que implican formas distintas de relacionarse, sino de reconocer y garantizar, para cada una de ellas, igualdad de derechos y oportunidades.

Este compromiso con la educación inclusiva se abordará mediante la implementación permanente de dos tareas simultáneas: por una parte, establecer prácticas y estrategias inclusivas y, por otra, erradicar las expresiones de discriminación arbitraria que se reproducen en el espacio escolar, todo ello de conformidad a la Ley y a las normas de este Reglamento.

Reafirmando lo anterior, el Colegio Nazareth en coherencia con los valores y principios cristianos que inspiran su misión y visión de la sociedad, ha asumido el compromiso de avanzar hacia el desarrollo de políticas, culturas y prácticas educativas inclusivas, que favorezcan el mejoramiento continuo de la institución para todos quienes participan en ella

(estudiantes, familias, docentes, técnicos, auxiliares, profesionales, etc.) y faciliten la eliminación sistemática de toda forma de discriminación arbitraria. Bajo esta perspectiva constituirse como una comunidad educativa inclusiva implica:

- Vivir y poner en acción los valores de la inclusión como son, la igualdad; la participación; el respeto; el amor; el reconocimiento del otro y de la diversidad; la colaboración; el cuidado del medio ambiente; entre otros.
- Prepararse como comunidad educativa para asumir los desafíos y cambios que estas nuevas concepciones y políticas demandarán en término de la gestión, la cultura y las prácticas educativas.
- Que sus distintos integrantes participen activamente en el desarrollo de los procesos de cambio para el mejoramiento continuo de la capacidad de respuesta a la diversidad y a las necesidades educativas especiales.
- Planificar capacitaciones para implementar de forma gradual y sistemática los diseños universales o similares tanto en la infraestructura como en los reglamentos y prácticas educativas.
- Proyectar capacitarse para aplicar los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje y estrategias de atención a la diversidad, considerando el uso de planes de apoyo individual y adecuaciones curriculares cuando sea necesario.
- Gestionar procesos evaluativos y de apoyos de distinta naturaleza que puedan requerir los estudiantes, desde un enfoque interdisciplinario y colaborativo.
- Incrementar progresivamente la participación de los estudiantes y la familia en las actividades de enseñanza y aprendizaje.
- Fomentar relaciones mutuamente enriquecedoras entre las instituciones, los centros escolares y las comunidades del entorno.

La inclusión educativa que promueve el colegio, apunta a disminuir y eliminar toda forma de exclusión o discriminación social o educativa.

Bajo esta premisa la comunidad educativa está comprometida con el desarrollo de una cultura escolar en la que se valoran las diferencias (intereses, capacidades, cultura, etc.); en la que se tienen altas expectativas sobre las capacidades de todos y cada uno de sus integrantes; y valora el esfuerzo y los resultados que cada uno de ellos alcanzan.

Asimismo, se generan instancias para promover el aprendizaje y trabajo colaborativo entre estudiantes, entre los docentes y entre éstos y los profesionales de apoyo, así como con las familias y la comunidad, conformando un espacio acogedor en el que todos se sienten valorados como sujetos únicos e irrepetibles.

El compromiso de avanzar hacia una educación inclusiva y de calidad para todos requerirá que los equipos progresivamente se preparen para flexibilizar el currículo y realizar diseños curriculares que sean lo suficientemente amplios y flexibles para asegurar que la amplia diversidad de estudiantes se beneficie de las experiencias educativas y logren su máximo desarrollo y aprendizaje.

Esto implica a los equipos prepararse para ser cada vez más competentes en:

- Realizar diseños curriculares pertinentes y relevantes para todos, que consideren la cultura y la diversidad de ritmos, estilos de aprendizaje, intereses y motivaciones de los estudiantes.
- Aplicar criterios y procedimientos establecidos y conocidos por el conjunto de los docentes para evaluar, planificar, diversificar el currículo en función de las características y necesidades de los estudiantes.
- Promover experiencias de aprendizaje (en el aula y fuera de ella), que faciliten el desarrollo de capacidades múltiples; el aprendizaje autónomo, creativo, cooperativo y autorregulado y diversas formas de participación, de realización y resolución de problemas; de actividades auténticas y relevantes de diverso tipo.
- Conformar equipos de aula y trabajar colaborativamente en la identificación y evaluación de las potencialidades y necesidades de apoyo que presentan los estudiantes en el contexto escolar y comunitario.

Nuestro compromiso con la educación inclusiva se abordará mediante la instalación de planes de mejoramiento continuo de la calidad de las respuestas educativas a la diversidad, orientadas a potenciar las oportunidades de aprendizaje para todos los integrantes de la comunidad y a la eliminación de las barreras que obstaculicen el aprendizaje y la participación.

ARTICULO 4º: SOBRE ACTOS QUE CONSTITUYAN DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA.

El Colegio, fundado en los principios cristianos que lo inspiran, asume el compromiso con la comunidad educativa de prohibir conductas que puedan ser calificadas como discriminación arbitraria.

Se entiende por discriminación arbitraria, en el contexto escolar, toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por y hacia algún miembro de la comunidad educativa, que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

Es deber del Colegio, padres, madres, apoderados y alumnos, y de la comunidad educativa en general, crear las condiciones de respeto y de tolerancia a las distintas expresiones e identidades que coexisten en el Colegio Nazarerth.

La determinación de responsabilidades y sanciones que se originen con ocasión de actos que signifiquen discriminación arbitraria, se regirá por las reglas establecidas para la buena convivencia escolar, señaladas en este Reglamento, sin perjuicio de los demás derechos que garantiza la ley.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 5. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y el sostenedor educacional.

Se entiende, por “La Comunidad Escolar es una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa, cuyo objetivo es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos, para asegurar su pleno desarrollo espiritual; ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico; este propósito compartido se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia”.¹¹

Por lo anterior, cada uno de los miembros de la comunidad educativa del Colegio tiene derechos y deberes, establecido en Art. N° 10 de la Ley General de Educación, así como también Responsabilidad, tal como dispone la Superintendencia de Educación, “que la educación es una función social, es decir, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento,¹²de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.”¹³

Los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes:

a) De los Derechos:

- A desarrollarse en un ambiente sano.
- A recibir formación integral, para lograr el desarrollo adecuado de la persona.
- A recibir información atinente al desarrollo comunitario.
- A ser escuchados, denunciar y solicitar que sus argumentos sean considerados.
- A participar de las actividades propias del establecimiento.

b) De los Deberes:

- Promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.
- Colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.
 - Mantenerse informado de los principales acontecimientos relacionados con la Comunidad Educativa. 11

Art 9, LGE N°20.370/2010. 12 Artículo 19 ND10 inciso final, Constitución Política de la República. 13 Circular N°482/22.06.2018, que Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos Educativos, Pág. 13.

TÍTULO I: PERSONAL DEL COLEGIO

ARTÍCULO 6. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTAMENTOS FUNCIONARIOS DEL COLEGIO.

Todos los estamentos funcionarios del Colegio tienen los siguientes derechos, sin perjuicio de los demás establecidos en el presente reglamento:

Del personal docente:

1. Los profesionales de la educación tienen el derecho a desarrollar un acabado trabajo en un ambiente de armonía y sana exigencia, donde puedan manifestar sus apreciaciones profesionales y éstas sean escuchadas, donde sean acogidos con amabilidad por sus pares y demás trabajadores de colegio.
2. Tienen derecho a desempeñarse en un ambiente en que los estudiantes, ordenadamente, manifiesten respeto y atención a los contenidos y actividades que lleven adelante.
3. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
4. Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
5. Sus funciones, derechos y deberes se regulan por el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y por el contrato de trabajo que suscriben con el Sostenedor y la normativa laboral complementaria, sin perjuicio de lo anterior.
6. El Colegio Nazareth reconoce expresamente el derecho de asociación, tanto de los estudiantes, padres y apoderados, como también del personal docente y asistente de la educación, de conformidad a lo establecido en la Constitución y la ley vigente.

Los docentes del Colegio tienen los siguientes deberes, sin perjuicio de los demás establecidos en el presente Reglamento:

1. Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación, entre otros, ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda; actualizar sus conocimientos; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes, y tener un trato respetuoso con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
2. Se obligan a tratar con la máxima cortesía a todos los demás trabajadores del colegio, no importando la tarea que desempeñen. Cuando se viera necesario corregir el trabajo de otro funcionario, cualquiera que sea, lo hará de modo amable y discreto de modo tal que la persona corregida se sienta agradecida por la ayuda recibida para mejorar su desempeño.

3. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
4. Respetar las normas del establecimiento, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

De los asistentes de la educación:

1. Los asistentes de la educación tienen derecho, a desarrollar un acabado trabajo en un ambiente de armonía y sana exigencia, donde puedan manifestar sus apreciaciones profesionales y éstas sean escuchadas, donde sean acogidos con amabilidad por sus pares y demás trabajadores de colegio.
2. Tienen derecho a desempeñarse en un ambiente en que los estudiantes, ordenadamente, manifiesten respeto y atención a los contenidos y actividades que lleven adelante.
3. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
4. Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
5. Sus funciones, derechos y deberes se regulan por el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y por el contrato de trabajo que suscriben con el Sostenedor y la normativa laboral complementaria.
6. El Colegio Nazareth reconoce expresamente el derecho de asociación, tanto de los y las estudiantes, padres y apoderados, como también del personal docente y asistente de la educación, de conformidad a lo establecido en la Constitución y la ley vigente. Los asistentes de la educación del colegio tienen los siguientes deberes, sin perjuicio de los demás establecidos en el presente reglamento:
 1. Son deberes de los asistentes de la educación, entre otros, ejercer su función en forma idónea y responsable; se obligan a tratar con la máxima cortesía a todos los demás trabajadores del colegio, no importando la tarea que desempeñen. Cuando se viera necesario corregir el trabajo de otro funcionario, cualquiera que sea, lo hará de modo amable y discreto de modo tal que la persona corregida se sienta agradecida por la ayuda recibida para mejorar su desempeño.
 2. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
 3. Respetar las normas del establecimiento, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

TÍTULO II: DIRECTIVOS

De los Directivos

1. Son derechos de los directivos entre otros, la participación en la elaboración y conducción del PEI, y recibir la información atinente a su cargo.
2. Tienen derecho a desempeñarse en un ambiente en que los estudiantes, ordenadamente, manifiesten respeto y atención a los contenidos y actividades que lleven adelante.
3. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
4. Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo. 30
5. Sus funciones, derechos y deberes se regulan por el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y por el contrato de trabajo que suscriben con el Sostenedor y la normativa laboral complementaria.
6. El Colegio Nazareth reconoce expresamente el derecho de asociación, tanto de los y las estudiantes, padres y apoderados, como también del personal docente y asistente de la educación, de conformidad a lo establecido en la Constitución y la ley.

Los directivos del Colegio tienen los siguientes deberes, sin perjuicio de los demás establecidos en el presente reglamento:

1. Son deberes de los directivos el liderar el Colegio de acuerdo a las funciones de su cargo, desarrollarse profesionalmente. Promover y facilitar en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de las metas educativas.
2. Se obligan a tratar con la máxima cortesía a todos los demás trabajadores del colegio, no importando la tarea que desempeñen. Cuando se viera necesario corregir el trabajo de otro funcionario, cualquiera que sea, lo hará de modo amable y discreto de modo tal que la persona corregida se sienta agradecida por la ayuda recibida para mejorar su desempeño.
3. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
4. Respetar las normas del establecimiento, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

TÍTULO III. SOSTENEDOR

Son derechos del sostenedor establecer y ejercer el PEI, de acuerdo a la Ley General de Educación¹⁴.

- Tienen derecho a desempeñarse en un ambiente en que los estudiantes, ordenadamente, manifiesten respeto y atención a los contenidos y actividades que lleven adelante.

¹⁴ LGE, Art. N° 10.

- Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

El Sostenedor del Colegio tienen los siguientes deberes, sin perjuicio de los demás establecidos en el presente Reglamento:

- Mantener los requisitos del Reconocimiento Oficial del Colegio.
- Tratar con la máxima cortesía a todos los demás trabajadores del colegio, no importando la tarea que desempeñen. Cuando se viera necesario corregir el trabajo de otro funcionario, cualquiera que sea, lo hará de modo amable y discreto de modo tal que la persona corregida se sienta agradecida por la ayuda recibida para mejorar su desempeño.
- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Respetar las normas del Colegio, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- Rendir cuenta pública a la comunidad escolar, conforme a la normativa educacional.

TÍTULO IV. DE LOS APODERADOS, SUS OBLIGACIONES Y DERECHOS.

ARTÍCULO 7º: DE LOS APODERADOS, SU ROL, DERECHOS Y DEBERES.

El Colegio requiere de una familia, padres y apoderados, altamente comprometidos con el Proyecto Educativo Institucional, toda vez que son ellos los primeros en ofrecer el medio óptimo para el desarrollo integral de sus hijos, afectivamente equilibrados, sustentados en el amor, el respeto, la unidad y demás valores fundamentales. En mérito de lo anterior, es que el Colegio Nazareth, ha considerado como fundamental definir algunos aspectos del rol, compromisos y responsabilidades de los padres y apoderados.

Del apoderado.

Tendrán el título de Apoderado ante el Colegio el padre, la madre, el tutor o el curador, que tengan hijo(s) o pupilo(s) en calidad de alumno regular(es) del establecimiento según lo señalado en el artículo 6 del presente Reglamento.

Al momento de la suscripción del contrato de prestación de servicios educacionales deberá indicarse en la ficha de matrícula y en dicho contrato su individualización.

Esta designación tendrá vigencia para el año escolar, salvo que se le aplique alguna medida de convivencia escolar al apoderado o éste manifieste imposibilidad sobreviniente de serlo.

El padre o la madre que no tenga la calidad de Apoderado ante el Colegio, podrá igualmente solicitar información sobre rendimiento académico, como de la conducta de su hijo y estará igualmente obligado a respetar y cumplir el Reglamento Interno del Colegio. En el caso que el padre o la madre tenga alguna restricción decretada por algún Tribunal de la República con respecto al menor, el que tenga el cuidado personal deberá acreditarlo y entregar toda documentación que indique las medidas o restricciones decretadas al establecimiento, mediante entrevista formal con ENCOES para ser archivado en carpeta del alumno, informando a Dirección del Colegio.

Los apoderados al momento de matricular por medio de administración, dirección u otros medios (www.colegionazareth.cl, agenda, entre otras) conocen, analizan y aceptan el proyecto del colegio, las normas de convivencia y reglamento del establecimiento.

De los requisitos.

Para ser apoderado del Colegio, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Los padres y apoderados constituyen un estamento fundamental para el buen funcionamiento del colegio. Se relacionan con profesores de asignatura, profesores jefes, Inspectoría, UTP, Dirección y Administración siguiendo este orden como conducto regular.
- El apoderado debe ser mayor de edad. La excepción a este requisito corresponderá cuando los padres del alumno sean menores de edad.
- En el caso de que el apoderado del Alumno sea un tercero (abuelo, hermano, tío, primo consanguíneo o por afinidad, conviviente, madrina o padrino), éste podrá tener esta calidad, cuando alguna de las personas individualizadas en el punto anterior, se encuentre imposibilitado de serlo.

Del rol del apoderado.

Es el Apoderado quien debe apoyar y monitorear la continuidad en el trabajo que se desarrolla. Por esta razón, el Colegio exige de sus apoderados educar en derechos y deberes y ciertas acciones concretas que facilitan, especialmente, la formación de hábitos, el desarrollo de habilidades sociales, las actitudes transversales para el desarrollo del pensamiento, la convivencia, el trabajo colaborativo y en equipo, entre otras las que constituyen el cimiento fundamental para el éxito de cualquier acción que emprendan nuestros alumnos en el futuro.

El apoderado es aquel responsable de velar por el aprendizaje, la conducta y el cumplimiento de los deberes del alumno.

Es obligación del apoderado individualizado en la ficha de matrícula, asistir a todas las reuniones, entrevistas o citaciones a cualquier actividad que organice el colegio y que demande su participación (jornadas, talleres, seminarios, escuela de padres, charlas, entre otras). Por lo anterior, el Colegio no considerará válida la representación en dichas actividades a personas que no cuenten con delegación expresa y escrita del apoderado, de acuerdo a la formalidad anteriormente señalada. (ej. no se permitirá la asistencia de vecinos, amigos, asesoras del hogar, secretarias, parejas, pololos, conocidos).

- Es obligación de los padres y/o apoderados entregar información de los alumnos (as), ya sean, diagnósticos, tratamientos, enfermedades crónicas y sus respectivas indicaciones para conocimiento de la comunidad.
- Asistir a las reuniones, citaciones, charlas, actividades extra programáticas y entrevistas programadas por el cuerpo de profesores(as), equipo PIE o el Centro de Padres, teniendo todo el mismo nivel de importancia, a fin de obtener mejores resultados en el rendimiento del curriculum general. Así también es deber de los padres apoyar el crecimiento académico de los alumnos(as) por medio de textos complementarios en casos necesarios.
- Cuando un padre o apoderado no pueda asistir a la reunión de nivel, deberá comunicar con antelación su inasistencia al profesor(a) encargada del curso o estamento que lo haya citado. De no asistir a una reunión o citación el apoderado deberá solicitar nuevamente una entrevista y acomodarse a los horarios entregados por la entidad que generó dicha entrevista.
- El padre o apoderado deberá informarse de los contenidos tratados y acuerdos tomados en ella, a través de otro apoderado asistente a la reunión.
- Terminada la reunión, se da por entendido que todos los padres conocen los puntos tratados y deberán cumplir con ellos.
- El apoderado representante del alumno (a) matriculado (a) en la Institución será quien figura en sistema (Napsis). Se le entregará información según su perfil (académico – financiero).
- Las horas de atención a padres y apoderados, corresponden a horas fuera de clases, a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del colegio.
- Cada docente entregará el horario de atención que tendrá con sus apoderados durante el año.

- Las entrevistas se podrán solicitar por ambas partes, con anticipación, las que podrán ser aceptadas con una firma, o suspendida previo aviso a la otra parte, siempre respetando el horario de atención del profesor. Todo acuerdo tomado e informado en entrevistas deben ser respaldados por certificación extendida por especialista pertinente, ya sea, para la incorporación al programa de integración escolar o situaciones médicas que ameriten autorización especial.
- La vigencia de los documentos deben ser evaluadas de acuerdo a lo que indique el certificado.
- En las entrevistas los acuerdos tendrán exclusiva relación con aspectos académicos, sociales y conductuales del alumno (a) y en base a esto se realizarán remediales, plan de acción y actas de compromiso.
- Los padres y apoderados se organizarán en un Centro General, conformado por representantes de cada curso (dos delegados como mínimo).
- Es obligación que cada curso elija en la primera reunión de nivel, a dos representantes que serán los voceros en todas las actividades que planifique el Centro General de Padres.
- Este Centro de Padres funcionará durante el año escolar, realizando diferentes actividades, las cuales deben ser acogidas por el resto de la comunidad educativa.
- El Centro de Padres se rige por un reglamento interno, que se da a conocer en la primera reunión de delegados. En la primera reunión del año, los delegados se organizarán, formando una directiva, la cual tendrá como meta inmediata, crear un proyecto de trabajo, para desarrollar durante el año escolar y que obedezca a los intereses y necesidades de toda la comunidad educativa.
- El deber de los padres y apoderados es participar y cooperar en todas las actividades que planifique el Centro de Padres, apoyando positivamente las decisiones tomadas por sus representantes.

De los cobros a los apoderados

- Proceso de inscripción, se cancela \$3500 en administración y se articula según la ley (circular N°1 versión 4). Este dinero se cancela por concepto de agenda, además es un proceso voluntario.
- Colegiatura, esta se divide en diez (10) cuotas mensuales. Se considera fecha tope de cancelación el día 10 de cada mes.
- El cumplimiento de esta disposición permitirá que no se resientan, ni la organización, ni el funcionamiento administrativo del colegio.
- **El no cumplimiento de este compromiso de copago según la Superintendencia, al finalizar el año escolar el establecimiento puede NO renovar la matrícula de un niño (a) por deuda de escolaridad, sin embargo, el apoderado puede acercarse a administración para evaluar situación en particular.** (DFL N° 2 subvenciones)
- Con respecto a la cancelación de la Matrícula, la cancelación de matrícula o no renovación de ésta, es aquella medida que adopta el colegio en la que se da aviso por escrito al padre, madre o apoderado de la NO continuidad de la matrícula del estudiante para el año escolar siguiente, poniéndole término al contrato de prestación de servicio.
- Durante el año escolar, el no pago de los compromisos contraídos por el padre, madre o apoderado no puede ser fundamento para la aplicación de ningún tipo de medida a los alumnos.
- La adopción de las medidas de no renovación o cancelación de matrícula por el incumplimiento de los pagos acordados, solo podrá tener lugar si se encuentra regulada en el contrato de prestación.
- Ante cualquier inquietud administrativa será el sostenedor (a) quien tendrá la respuesta oficial del tema en cuestión.
- La Dirección evaluará cualquier actividad programada por los padres y Apoderados en beneficio del establecimiento o de las familias, y que estén dentro de las normas del Sistema Educacional.
- La Dirección ha considerado actividades propias y necesarias para Padres y apoderados:
 - ✓ Escuela de Padres.
 - ✓ Actividades de convivencia, recreativas y deportivas.
 - ✓ Actividades literarias familiares.
- La Escuela de Padres, será generada por los diferentes estamentos del colegio. Los temas serán libres, pero obedecerán a los intereses de los padres y del establecimiento.
- Los alumnos deberán representar a su colegio en cualquier actividad en que este participe.

- En la libreta de comunicaciones se avisará previamente de las actividades fuera del colegio, quedando a criterio del apoderado la autorización. Para dichas salidas el colegio seguirá normativas del Ministerio de Educación y el artículo 2° del reglamento interno.
- La Dirección del establecimiento ha considerado como actividad propia y necesaria para la comunidad educativa, “Un Kilo de Ternura”, que consiste en recolectar alimentos no perecibles mensualmente por cada niño(a). Los días 10 de cada mes, estos alimentos serán llevados a la Parroquia El Sagrario (Catedral de Rancagua). Esta actividad persigue fomentar e internalizar en los pequeños, el valor de la fraternidad; por lo tanto, no deberá ser tomada como una limosna; sino, hacerse con mucha generosidad y puntualidad.

De los derechos.

El apoderado tendrá derecho a:

1. Recibir un trato digno, respetuoso y no discriminatorio por todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. A asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos.
3. A ser informados por el sostenedor, directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento
4. A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
5. Participar y colaborar en todas las actividades relacionadas con la vida escolar de su pupilo.
6. Participar, apoyar y promover en forma positiva las actividades organizadas por el Centro General de Padres y Apoderados, del mismo modo cumplir con los acuerdos en que se ha comprometido.

De los deberes.

Los padres y/o apoderados son coeducadores de nuestros estudiantes, están conscientes de la importancia que tiene su colaboración con el Colegio para la mejor educación de sus hijos y asumen los siguientes compromisos y deberes:

1. Educar a sus hijos.

15 LGE, Art. 11.

2. Informarse, adherir, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo Institucional del establecimiento, al Reglamento Interno Escolar y al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, así como cualquier otra normativa del Colegio complementaria. Conocer y adherir a los lineamientos educativos.
3. Apoyar los procesos educativos del establecimiento, mediante el apoyo constante de su proceso de aprendizaje, especialmente cuando presente problemas en su desarrollo educativo. Favorecer las actividades educativas y formativas, que, en beneficio del alumno conciba y desarrolle el colegio y ejecutar las sugerencias y solicitudes que con este objetivo imparta el establecimiento.

4. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
5. Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
6. Deberá velar por la educación, valores culturales, éticos, religiosos y otros de su pupilo.
7. Es deber del apoderado informarse y acatar el Reglamento Interno de Escolar del Colegio.
8. Asistir a todas las reuniones y citaciones de Padres y Apoderados en forma regular. Justificar por escrito, en la agenda de su pupilo, por lo menos un día antes la inasistencia a reunión.
9. La inasistencia a dos reuniones seguidas sin justificación, facultará a la Dirección del Colegio, a tomar las medidas pertinentes, a fin de resguardar los derechos del niño.
10. Justificar las inasistencias a clases de su pupilo personalmente. En caso de enfermedad, se debe presentar certificado médico el día que retorne a clases, en donde debe estar claramente estipulado el número de días de reposo.
11. Controlar diariamente la agenda de comunicaciones, con el fin de mantenerse informado de la disciplina, rendimiento y actividades escolares (tareas, materiales) de su pupilo.
12. Firmar comunicaciones y/o documentos enviados desde el Establecimiento y que ameriten su firma.
13. Velar que su pupilo no traiga objetos de valor, pues el colegio no puede responsabilizarse ante posibles pérdidas.
14. Es responsable del comportamiento de su pupilo fuera del establecimiento.
15. Responsabilizarse de cualquier deterioro o destrozo que ocasione su pupilo en el Establecimiento y reponerlo a la brevedad posible.
16. Debe fomentar, incentivar, cautelar y exigir a su pupilo una actitud de respeto hacia sus profesores, demás funcionarios del establecimiento y compañeros; un lenguaje correcto, modales adecuados en todas sus relaciones con la comunidad del Colegio.
17. Colaborar con los profesores según las necesidades del curso o subsector.
18. Mantener una actitud de respeto hacia el personal del Colegio y todos los demás integrantes de la comunidad educativa.
19. Proporcionar útiles, materiales de trabajo que se requieran para el proceso enseñanza aprendizaje.
20. Justificar las inasistencias a clases de su pupilo, por escrito, en agenda del alumno.
21. Informar oportunamente al Profesor Jefe de cualquier enfermedad que padeciera el alumno, que pudiera afectar en su desarrollo educativo como también informar a Enfermería respecto de medicamentos que deba recibir en el Colegio a fin de ayudar en el cumplimiento de la medicación recetada.

22. Informar los tratamientos y apoyos de profesionales externos recibidos por el alumno. Acompañar los respaldos ejemplo: certificados y prescripciones médicas a efectos de organizar el acompañamiento pedagógico por parte del Colegio.

23. Cautelar y asegurar que su hijo asista diariamente a clases, actividades extra programáticas y otras que el colegio organice.

24. Ser respetuoso, prudente y responsable en el uso de redes sociales y comunicaciones electrónicas, especialmente hacia la comunidad escolar. No hacerse eco de rumores sin verificar la información con el Colegio, no divulgar noticias falsas, no realizar denuncias infundadas y/o que puedan generar pánico u ofender a personas, así como afectar la imagen reputacional sin fundamento veraz.

25. No discriminar arbitrariamente.

26. Entregar información fidedigna sobre salud, situación familiar y cualquier otra que sea necesaria para el adecuado desarrollo de sus actividades escolares.

27. Respetar los recintos asignados a la Dirección y Administración del Colegio como a las atenciones de apoderados, evitando entrar en el sector reservado de los estudiantes. Excepcionalmente, para fines de reuniones y entrevistas, el funcionario responsable de la actividad autorizará el ingreso del apoderado al recinto respectivo.

28. Cumplir con las obligaciones financieras asumidas con el Colegio a través del contrato de prestación de servicios educacionales.

Respecto los apoderados que no cumplan con las normas y deberes del Colegio, en la o las cual o cuales quede en evidencia su falta de compromiso y adhesión, se aplicará el proceso de responsabilidad indicado en este Reglamento.

Consideraciones generales sobre los deberes del Apoderado.

Para efectos administrativos, quien suscribe el contrato de prestación de servicios educacionales con el Colegio, es quien asume y/o representa los deberes y derechos establecidos en favor de los padres, madres y apoderados en este Reglamento, sin perjuicio de los demás establecidos por la ley. Éste será el interlocutor válido frente al Colegio.

El apoderado contratante será el responsable de lo que él o su apoderado académico o suplente realicen en su nombre y que hayan sido informados en los canales formales establecidos por el colegio y señalados en este Reglamento.

TÍTULO V: ESTUDIANTES

ARTÍCULO 8. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ALUMNO O ESTUDIANTE

Es aquella persona que se encuentra en un proceso de aprendizaje permanente, que abarca las distintas etapas de su vida, teniendo como finalidad alcanzar su pleno desarrollo. El alumno del Colegio es un integrante de la comunidad y es el sujeto destinatario principal de los servicios educacionales del colegio que posee derechos y está sujeto al cumplimiento de obligaciones que emanan de su calidad de alumno, él está representado por el apoderado y/o apoderado suplente, se caracteriza por su adhesión al proyecto educativo y por su deseo de formarse en un ambiente de respeto hacia el prójimo, enfocado siempre en una búsqueda permanente de la verdad. Consecuencia práctica de aquello, es que conoce, adhiere y respeta este Reglamento y las demás normas que regulan la formación académica y la convivencia dentro y fuera del Establecimiento. El alumno del Colegio, de acuerdo con su desarrollo, conoce y adhiere tanto sus deberes como sus derechos. Se compromete con su formación en la autodisciplina y acatamiento consciente de las normas, asumiendo la consecuencia de sus actos, reconociendo sus errores o faltas y acepta las medidas y sanciones que merezca, según lo establecido en este Reglamento. En tal sentido, y si corresponde, el alumno se compromete a modificar sus conductas, según las indicaciones de los profesionales del Colegio, profesionales externos que participen en determinadas circunstancias, todo ello en conjunto con los padres, madres y apoderados.

El alumno debe:

1. Asistir regularmente a clases en sus respectivos horarios como, asimismo, a los actos oficiales o especiales programados por el colegio y/o señalados en el calendario escolar y a las citaciones de reforzamiento.
2. Presentarse con uniforme completo y útiles escolares necesarios para dar cumplimiento con las actividades pedagógicas programadas.
3. Presentarse a clases en condiciones visibles de limpieza, orden e higiene personal.
4. Cuidar los textos, el material didáctico o de apoyo, así como los implementos deportivos facilitados por el colegio.
5. Cuidar las dependencias del establecimiento, mobiliario, servicios higiénicos, bodega de educación física, material didáctico/pedagógico, entre otros. Cualquier destrozo a ellas, será casual de su reposición, reparación o devolución en el valor actualizado y bajo la responsabilidad del apoderado.
6. Los educandos deberán traer todo el año académico su agenda, la que deberá ser revisada y firmada por los apoderados, este documento consignará las justificaciones de inasistencia, atrasos, solicitudes de entrevista y otras eventualidades.
7. Diariamente deberán cumplir con tareas, copias y fichas de trabajo, tanto en el establecimiento como en sus hogares, las que podrían ser calificadas.
8. Los niños(as) deben respetar el tiempo de recreo (15 minutos) utilizándolo para colación, juego y baño

9. Fomentar y mantener las conversaciones considerando un adecuado vocabulario que demuestre respeto hacia las personas evitando coprolalia, expresiones racistas, xenofóbicas, sexista, clasistas y/o homofóbicas que denigren a los de su entorno.

10. Mantener el orden y cuidado del laboratorio de computación, dándose el uso adecuado de acuerdo a lo dictado por la asignatura. Del mismo modo, el estudiante deberá cuidar los dispositivos electrónicos dispuestos en la sala de clases.

11. Se prohíbe traer a la Institución dispositivos particulares sean celulares, MP3, MP4, tablets, PC portátil, cámaras, entre otros, ya que son un distractor en distintos aspectos, además, el establecimiento no se responsabilizará por daños ni extravío.

Los derechos de los alumnos(as)

Nuestro colegio ofrecerá a sus alumnos(as) el máximo de instancias curriculares que les permitan ejercer todos los derechos como persona teniendo acceso a las siguientes manifestaciones:

1. Realizarse como persona, de acuerdo a sus aptitudes, capacidades, limitaciones e imperfecciones.
2. Recibir todos los beneficios que la Educación otorga.
3. Ser escuchado, interpretado y atendido en sus peticiones.
4. Recibir una Educación liberada de prejuicio y sectarismo.
5. Desarrollar una libre expresión de sus capacidades creadoras.
6. Procurar proporcionales los medios para que puedan desarrollarse física, mental, moral y espiritual en forma saludable y normal.
7. Recibir atención, protección y apoyo cuando lo necesiten.
8. Desarrollarse integralmente en los postulados objetivos de la Educación chilena.

Acciones que serán consideradas cumplimientos destacados y los reconocimientos que dichas conductas ameritarán

1. Reconocimiento Tía Marichu otorgado al estudiante que destaque en diversas áreas (académico, valórico y contractual)
2. Medalla al rendimiento académico es entregado a los tres mejores promedios del curso.
3. Diplomas se entregan a los alumnos que destaquen por: responsabilidad, creatividad y esfuerzo.
4. Galvano a la trayectoria se entrega a los alumno que han permanecido en nuestro colegio desde Pre kínder.

ARTÍCULO 9. DE LOS DEBERES ESPECÍFICOS DE LOS ALUMNOS EN MATERIA DE BUENA CONVIVENCIA.

Todos los alumnos, al ingresar al Colegio Nazareth, adquieren y aceptan el deber y compromiso de actuar según los valores y principios fundamentales para la buena convivencia escolar; respetando las normas que el Colegio considera necesarias para la convivencia y logro de los objetivos propuestos en su PEI.

Es deber de los alumnos conocer, practicar y respetar las normas y deberes generales de conducta establecidos en el Reglamento, así como también los siguientes deberes específicos, dentro y fuera del Colegio y salas de clase:

1. Poner en práctica y respetar las normas establecidas en el Reglamento, a partir de su difusión y/o toma de conocimiento.

2. Asistir a clases regularmente y a todas las actividades organizadas por el Colegio en que le corresponda participar, correctamente uniformado y con una adecuada presentación personal, según lo establecido en el presente Reglamento. Es deber también de los padres, madres y apoderados velar por el cumplimiento de esta obligación. Será también deber de los alumnos respetar los horarios de ingreso y de salida del Colegio, según los niveles, cursos y actividades de funcionamiento e ingresar a todas las clases en los tiempos establecidos según horarios de funcionamiento del Colegio y de clases de los cursos.

3. Participar de las actividades educacionales, respetando las normas establecidas en este Reglamento.

4. Plantear sus pensamientos, ideas y sentimiento de manera respetuosa y educada, teniendo presente que en la comunidad educativa coexisten personas con pensamientos, ideas y sentimientos que pueden discrepar o derechamente ser contrarios a los propios.

5. Respetar los símbolos patrios, los valores propios de la nacionalidad y los componentes del patrimonio cultural de nuestro país.

6. Conocer y estudiar el presente Reglamento, así como el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, cumpliendo con cada una de las normas establecidas en ellos.

7. Nuestros alumnos son la cara visible de nuestro Colegio y de la formación que éste les da, por lo que, portando el uniforme del Colegio, deben demostrar en toda circunstancia, tanto dentro como fuera del Establecimiento, una conducta acorde a su calidad de estudiante y alumno del Colegio Nazareth, cuidando su presentación personal como su comportamiento. Es obligatorio para los alumnos del Colegio utilizar el uniforme de acuerdo a lo estipulado en este Reglamento.

8. Reconocer sus propias faltas y aceptar las consecuencias de éstas, aceptando las sanciones que correspondan, sin buscar la impunidad ni complicidad de otros alumnos, en acciones que perjudiquen a terceros. El alumno será personalmente responsable de los daños materiales que provoque tanto al Colegio como a terceros, sean o no miembros de la comunidad educativa. Los padres, madres y apoderados, son, de acuerdo a la ley, civilmente responsables por los hechos de sus hijos, hijas o pupilos.

9. Debe velar por el cuidado de su persona y de quienes le rodean, evitando situaciones riesgosas y que puedan causar daños, lesiones físicas y/o psicológicas, tanto a su integridad como la de otras personas. El alumno deberá sentarse correctamente y mantener una postura adecuada para cuidar su salud y favorecer el normal desarrollo de la clase. De igual manera, debe acatar las normas sobre prevención de riesgos y seguridad dadas por el Colegio. Los alumnos deberán evitar traer al Colegio cualquier elemento que pueda ser considerado peligroso para su integridad física, para la de los demás o que no sea acorde a la edad o procesos formativos. De detectarse alguno, el elemento será retirado por el docente, inspector o asistente de la educación que se haya percatado del hecho y lo entregará al inspector general, quién procederá de acuerdo a protocolos estipulados en el Reglamento.

10. Informar indistintamente al inspector general, orientador, profesor jefe, o de asignatura, en forma personal, de cualquier situación de violencia, maltrato físico, psicológico, sea que se verifique de manera presencial o a través de medios tecnológicos, del que sea víctima o que pueda afectar o estar afectando a un estudiante del Colegio. No denunciar hechos de esta naturaleza implica ser cómplices de una conducta de acoso escolar, la que, según las circunstancias, puede derivar en sanciones para el alumno o alumna que, sabiendo o conociendo del hecho, no lo denuncie. El Colegio resguardará la confidencialidad de la información y el anonimato si fuese solicitado por el alumno que informa.

El alumno tiene el derecho de utilizar el medio más adecuado para informar, pero siempre haciéndose responsable de la información que entregue. El Colegio procederá de acuerdo a protocolos establecidos en este Reglamento, según la naturaleza del caso informado.

11. Debe tener una actitud positiva y receptiva frente al proceso de aprendizaje, mostrando una conducta que sea un aporte al clima de trabajo, al bienestar y aprendizaje de los compañeros de aula. El alumno tiene que escuchar con respeto y esperar su turno de opinión y participación, deberá escuchar y participar respetuosamente durante el desarrollo de la clase, siguiendo todas las instrucciones dadas por el profesor. El alumno utilizará la sala de clases sólo para las actividades propias del proceso de enseñanza y aprendizaje, bajo la supervisión directa de un profesor o inspector. El uso de las salas de clase para un fin distinto al expresado requerirá la autorización expresa del profesor jefe o del Inspector General, determinando en tal caso a un alumno que se hará responsable de su cuidado para la actividad específica para la que ha sido solicitada.

12. Cuidar la información del diario mural u otra que sea de interés para los estudiantes y profesores. No puede difundir información de otra índole sin autorización expresa del profesor o inspectoría general.

13. Conocer y respetar las fechas de aplicación de evaluaciones y entrega de trabajos, asumiendo su responsabilidad en caso de incumplimiento e inasistencia. Correlativamente, el alumno tiene derecho a conocer en el tiempo y forma establecidos en el correspondiente Reglamento, sus notas y calificaciones.

14. La agenda del Colegio es el medio oficial de comunicación entre el apoderado y el colegio, por lo tanto, será deber del alumno traerla siempre consigo, mantenerla en buen estado, con su fotografía y los datos actualizados. No se visarán atrasos o inasistencias, ni se recibirán comunicaciones que vengan en medios distintos. En caso de extravío, el alumno o su apoderado deberá adquirir una libreta de comunicaciones estándar en cualquier librería del país, y el costo de reposición será asumido por el apoderado. Esta agenda debe contar con timbre de Inspectoría Escolar y/o Coordinador de Convivencia Escolar del nivel.

15. Asistir con todos los materiales y textos requeridos para el trabajo escolar, en los horarios correspondientes.

16. Respetar a sus compañeros que han sido elegidos por sus pares para representarlos en la Directiva de su Curso, del Centro de Alumnos y acatar los acuerdos que en ellos se adopten. El Colegio entiende que pueden existir diferencias de opinión o diversidad de sensibilidades entre el alumnado, por lo que exige del resto de los alumnos, el respeto a los valores democráticos y las decisiones que, por los medios establecidos en este Reglamento o en las normas pertinentes que apliquen a los Centros de alumnos, los estudiantes hayan adoptado. El Colegio, además, respetará tales resoluciones, en la medida que no sean contrarias a la ley o a las disposiciones internas del Colegio, en especial, de este Reglamento.

17. Brindar un trato deferente, sin discriminaciones arbitrarias y respetuosas con todos los miembros de la comunidad educativa. El Colegio ha asumido, conforme a la ley, una política de inclusión y no discriminación, por lo que reconoce el respeto a las diferentes expresiones de orientación sexual. Es deber tanto de los miembros de la comunidad educativa en su conjunto, no discriminar en razón de aquello ni por cualquier otra causa. Del mismo modo, es deber de todos los alumnos y demás miembros de la comunidad educativa manifestar su afecto siempre resguardando el respeto a los demás. Toda expresión de afecto distinta de la amistad y compañerismo debe quedar en el marco de la privacidad, quedando prohibido a todos los miembros de la comunidad escolar, los besos, caricias, paseos de la mano en público. Según el caso, tales conductas podrán tener el carácter de abuso sexual, debiendo seguirse el protocolo establecido para tales situaciones.

18. Mantener en condiciones óptimas y saludables el medio ambiente, preservando el entorno natural en que se encuentra inserto el Colegio. Es deber también mantener en condiciones óptimas las dependencias, bienes y espacios comunes del Colegio, contribuyendo al cuidado y adecuado uso de éstos, de los aparatos tecnológicos utilizados en la sala de clases, tales como proyector, TV, video, radio, equipos computacionales, etc. El alumno es responsable de su deterioro por el mal uso que de ellos pudiera hacer, o por la negligencia en su cuidado. Será deber también de los alumnos mantener la sala limpia y ordenada durante las clases y dejarla igualmente limpia y ordenada después de usarla y en los cambios de hora. El mismo respeto y deber de cuidado lo tienen los alumnos respecto de los materiales y propiedades de sus compañeros.

19. Debe siempre procurar solucionar los conflictos o problemas, a través del diálogo y reflexión compartida, aceptando la mediación de la persona designada por el Colegio, según el caso y el protocolo de mediación de conflictos estipulado en este Reglamento.

20. Traer al colegio solamente útiles escolares. Los alumnos deberán evitar traer consigo elementos tecnológicos que no hayan sido previamente requeridos por el Colegio o que no se exijan necesariamente en razón de las actividades académicas respectivas. Queda prohibido, en consecuencia, el uso de computadores personales, tablets, teléfonos móviles, dispositivos de reproducción musical y en general todo elemento que pudiere desconcentrar al alumno de sus labores formativas propias. A mayor abundamiento, queda prohibido traer estos aparatos a la sala de clases, ya que entorpecen el normal desarrollo de la misma.

21. Durante su estadía en el Colegio el alumno deberá permanecer en los lugares que le corresponda, de acuerdo a la actividad y horario en que deba asistir. Durante los recreos deberá permanecer en el patio u otro lugar distinto a la sala de clases, salvo indicación

distinta por parte de un docente, inspector general o docente directivo. Queda prohibido a los alumnos salir de la sala de clases antes del horario fijado para el recreo o el almuerzo. En caso de precisar, por razones de salud, ir al baño o salir, deberá informar su estado al profesor jefe o de asignatura, quien excepcionalmente autorizará su salida.

22. La alumna en estado de embarazo o maternidad tiene el deber de informar su estado de gravidez a su profesor jefe, orientador, inspector general y dirección, presentando un certificado médico que acredite su situación. El mismo deber tienen los padres, madres y apoderados de la alumna. El Colegio procederá según el protocolo estipulado en este Reglamento.

23. De encontrarse algún alumno portando equipos tecnológicos o cualquier elemento no autorizado por el Colegio, o usándolo durante las horas de clases, le será requisado y se le comunicará al padre, madre o apoderado, a través de su agenda escolar. Sólo éste podrá retirarlo personalmente el padre, madre o apoderado de Inspectoría General del Colegio. El Colegio sólo se hará responsable por la pérdida o destrucción de estos bienes o elementos no autorizados cuando se encuentren en custodia del mismo. Fuera de estos casos, no existirá responsabilidad del Colegio, docentes o asistentes de la educación por la pérdida o destrucción de equipos tecnológicos o bienes personales de los alumnos, sin perjuicio de que, en los casos que se precisen, se investigue la responsabilidad de los alumnos o terceros en la pérdida o destrucción, de acuerdo a las normas dispuestas en este Reglamento, para el solo efecto de aplicar las sanciones disciplinarias que correspondan, según la naturaleza del hecho de que se trate.

CAPITULO III. REGULACIONES TÉCNICO - ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.

TÍTULOS I: ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO.

ARTÍCULO 10. NIVELES DE ENSEÑANZA QUE IMPARTE Y RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR

Nuestro Colegio, atiende a alumnos desde su educación parvularia hasta la educación básica. Cuenta con Reconocimiento Oficial del Ministerio de Educación. El establecimiento cuenta con Media Jornada Escolar desde Pre Kínder, para el desarrollo de sus funciones.

TÍTULOS II: DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 11. HORARIO DE CLASES. Los niveles de enseñanza que imparte el colegio y sus horarios son:

HORARIO:

PÁRVULO MAÑANA: Recepción 08:15 Hrs.

Despacho 11:30 Hrs.

PÁRVULO TARDE: Recepción 13:35 Hrs.

Despacho 16:30 Hrs.

BÁSICOS MAÑANA: Recepción 07:55 Hrs.

Despacho 11:30 Hrs. (sin extensión horaria)

Extensión horaria 12:15 ó 12:30 Hrs.

BÁSICOS TARDE: Recepción 13:30 Hrs.

Despacho 17:00 Hrs. (sin extensión horaria)

Extensión horaria 17:30 Hrs.

ARTÍCULO 12. NORMAS EN CUANTO A INGRESO Y SALIDA DE LOS ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

Para el colegio la puntualidad es una expresión de la responsabilidad.
El colegio abre sus puertas desde las 7:40 A.M.

- Para el nivel parvulario el ingreso se realiza por la puerta principal, en donde quedan los niños al cuidado de una Inspectora y/o una educadora. La educadora asume la responsabilidad de su grupo curso a las 8:15 AM.
- En los niveles de básica los estudiantes quedan a cargo del equipo de inspección. Los alumnos que lleguen con anterioridad a la hora en la que el colegio abre sus puertas deberán esperar la apertura en el hall del colegio.

Los ingresos posteriores a las 8:10 horas se rigen por las normas sobre el particular en materia de atrasos, lo que quedará consignado en el sistema de registro académico. El horario de inicio de clases es a las 8:00 y 13:30 respectivamente, horas de lunes a viernes.

El horario de salida del establecimiento varía según la planificación horaria del curso al que pertenece el estudiante, del nivel y del día de la semana. Sin perjuicio de lo anterior, los estudiantes cuentan con acompañamiento de inspección hasta 10 minutos luego de la salida de las clases. La responsabilidad de supervisión y cuidado de los estudiantes es del profesor o persona que despache.

ARTÍCULO 13. DE LOS CAMBIOS DE ACTIVIDADES. 16

El cambio de actividad es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos, entre otros.

Consideraciones Específicas de los cambios de actividades.

El cambio de actividad deberá ser informado con 10 días hábiles de anticipación a su ejecución al Departamento Provincial respectivo, precisando su justificación y los aprendizajes esperados por curso y sector. No obstante, el Director del establecimiento educacional podrá informar cambios de actividades fuera de los plazos establecidos, cuando existan razones justificadas y/o la fecha del evento no permita cumplir con el plazo indicado.

Aquellos cambios de actividades que impliquen el desplazamiento de estudiantes con profesores fuera del establecimiento educacional, es decir, que la actividad se desarrolle dentro o fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional deberán contar con la autorización escrita de los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados.¹⁷

El establecimiento será responsable de tomar y arbitrar todas las medidas para resguardar la seguridad e integridad de quienes participen en dicha actividad. Cuando existan cambios de actividades, la asistencia de los alumnos, tanto los que asisten a la actividad, como los que no asisten y se quedan en el establecimiento, deben quedar registrada en los libros de clases las asistencias de ese día y declararse a través del sistema SIGE o el que exista para esos efectos.

El establecimiento debe procurar contar con los respectivos docentes para los alumnos que se quedan en el establecimiento y realizar las respectivas clases señaladas en el horario del curso. No se podrá tomar ninguna medida administrativa ni pedagógica en contra de los alumnos, que por razones de no autorización por parte de sus padres y/o apoderados, no asistan a alguna actividad enmarcada en este punto.

16 Circular N° 1 de la Superintendencia de Educación. Año 2014. 17 Se desplegará el Protocolo de Salidas Pedagógicas con el que cuenta la institución.

ARTÍCULO 13. DE LA SUSPENSIÓN DE CLASES

Se produce cuando un establecimiento educacional debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza). Debe ajustarse a las disposiciones establecidas por la SEREMI de acuerdo al calendario escolar vigente para la región.

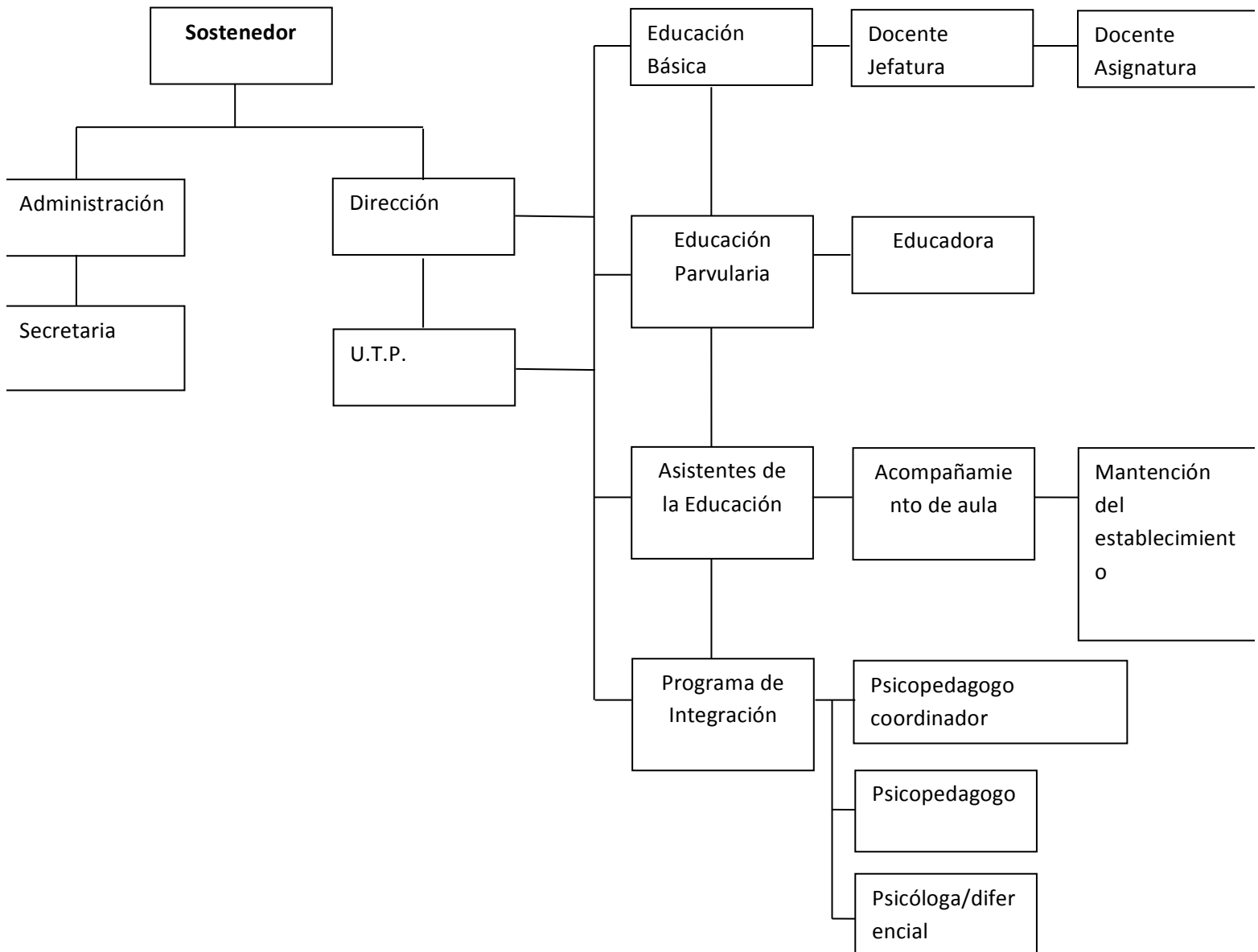
Consideraciones Específicas de la Suspensión de Clases¹⁸ (por situaciones extraordinarias tales como corte de agua u otros eventos de la naturaleza, fuerza mayor o del colegio en particular)

Cualquier suspensión de clases involucra que los alumnos no asistan al establecimiento educacional, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar. Por ello, el establecimiento educacional, debe informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando un plan de recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio o de acuerdo a las disposiciones que dicte el calendario escolar para la región.

Una vez autorizada la suspensión, no debe ser informado dicho día como trabajado en el sistema de declaración de asistencias, a menos que la autoridad regional indique lo contrario. En cualquier caso, se actuará de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad ministerial, ajustando el calendario o recuperación a lo indicado por el MINEDUC o la DEPROV correspondiente.

18 Circular N°1 de la Superintendencia de Educación. Año 2014.

ARTÍCULO 14. ORGANIGRAMA DEL COLEGIO NAZARETH DE RANCAGUA.



ARTÍCULO 15. ROLES DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS, ASISTENTES Y AUXILIARES.

Los roles dentro del establecimiento educacional son las distintas actividades que deben realizar los miembros que trabajan al interior de colegio, en atención a ello, podemos distinguir:

ROL DEL EQUIPO DIRECTIVO

está conformado por el Director del Colegio, el/los Jefes de la Unidad Técnico Pedagógica (UTP), el Jefe Administrativo, el/los Encargados de Convivencia Escolar o Inspectores Generales;

ROL DEL DIRECTOR DEL COLEGIO

es el responsable de la dirección, administración, supervisión y coordinación de la educación dentro del Establecimiento, teniendo responsabilidad directa sobre el personal docente, asistentes de la educación y estudiantes. El Director dirige el quehacer del Colegio en la consecución de la calidad académica y formación en virtudes establecido en los objetivos propuestos en el PEI y en este Reglamento. Supervisa el cumplimiento de los Protocolos y Procedimientos establecidos en la ley, instructivos de organismos públicos y de fiscalización y en los reglamentos internos del Colegio. El Director, además, es la instancia última de apelación ante situaciones de carácter gravísimo y toma de decisiones en las situaciones estipuladas y emergentes no contempladas en este Reglamento. Es deber del Director del Colegio velar por la idoneidad profesional de las personas que desarrollan actividades docentes o paradocentes al interior del Colegio, o en actividades que dependan de él.

ROL DEL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA (UTP)

asegura y supervisa la gestión pedagógica y curricular de los docentes para la generación de ambientes y disciplina de trabajo en el aula, que propicien el logro de aprendizajes de calidad de todos los estudiantes. Vela por el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento relacionadas con el proceso enseñanza aprendizaje, ocupándose de los campos de apoyo o complemento de la docencia, supervisión pedagógica y coordinación de procesos de capacitación docente.

ROL DEL JEFE ADMINISTRATIVO DEL ESTABLECIMIENTO

es el responsable de asesorar a la Dirección a través de la planificación, ejecución y coordinación de los procesos contables, financieros, operaciones y de RRHH, supervisando, revisando y controlando su correcto funcionamiento de acuerdo a la normativa vigente, así como a los lineamientos que le entregue para esta función el Sostenedor. Es el encargado del cumplimiento presupuestario del colegio, de la mantención de la infraestructura del colegio y de la higiene del establecimiento, mediante la supervisión de los Servicios Generales.

ROL DEL INSPECTOR GENERAL Y/O ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

asegura el cumplimiento de este Reglamento y sus protocolos. El Inspector General supervisa el cabal cumplimiento de las normas, medidas, protocolos y aplicación de los procedimientos, ajustándose siempre a lo estipulado en este Reglamento. El Inspector General es el Encargado de la Convivencia Escolar del Colegio, a menos que el Establecimiento haya designado a otro profesional en tal función, lo que, en cualquier caso, deberá ser informado a la comunidad educativa. En tal función de Encargado de Convivencia, propiciará una actitud hacia la buena convivencia entre los distintos estamentos. Resguarda condiciones de seguridad e higiene de los diferentes espacios del colegio para la adecuada realización de las diferentes actividades del colegio.

ROL DEL ESTAMENTO DOCENTE: ROL DEL PROFESOR JEFE

es el docente encargado de un curso, correspondiéndole el rol de líder de sus alumnos y de los apoderados de éstos. Es esperable del Profesor jefe que se involucre y participe activamente en todas las iniciativas del Colegio relacionadas con la formación de sus alumnos y alumnas. Promueve, entre los alumnos, profesores y apoderados de su grupo-curso, actitudes para una sana convivencia. Conoce y aplica las normas, sanciones, protocolos y procedimientos de este Reglamento. El Profesor jefe procurará estar informado de todo lo sucedido en su grupo-curso. Cumple con el programa de entrevistas personales periódicas con sus alumnos y apoderados.

ROL DE PROFESOR DE ASIGNATURAS

son responsables de promover, generar y preservar la disciplina de los alumnos en el aula para el normal desarrollo de sus clases, además de aportar las competencias técnicas propias de la asignatura que imparte. Conoce el presente Reglamento y lo aplica criteriosamente, según las circunstancias y los protocolos y procedimientos establecidos. A través de su asignatura, educa a los alumnos para que sean capaces de vivir los valores propuestos por el Colegio en el PEI y cumplir con las normas de comportamiento exigidos para la sana convivencia y el clima de trabajo adecuado para lograr los aprendizajes de todos y cada uno de ellos.

ROL DEL ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

en general, son aquellos profesionales y técnicos que desarrollan funciones de colaboración y asistencia a la función educacional. Serán de carácter profesional, paradocente o de servicios auxiliares. Los asistentes de la educación con carácter paradocente son aquellos colaboradores de nivel técnico, con una función complementaria a la labor educativa, dirigida a desarrollar, apoyar y controlar el proceso de enseñanza-aprendizaje, incluyendo las labores de apoyo administrativo necesarias para la administración y funcionamiento del Establecimiento. A los Asistentes de la educación encargados de los servicios auxiliares les corresponde las labores de cuidado, protección, mantención y limpieza del Colegio, excluidas aquellas que requieran de conocimientos técnicos específicos.

SECRETARIA(O):

apoyar las funciones administrativas del equipo directivo del establecimiento, de forma eficiente en todo lo que resulte necesario para el funcionamiento del establecimiento y la conexión entre la comunidad educativa y dirección.

AUXILIAR DE SERVICIOS:

es el funcionario responsable directo de la vigilancia, cuidado, limpieza y aseo constante de los muebles, enseres o instalaciones del local escolar y demás funciones subalternas de índole similar, manteniendo el aseo y ornato de toda la infraestructura del colegio.

Los Asistentes de la educación colaboran activamente en la formación de los valores y conductas deseadas por el Colegio y que lo inspiran según su PEI, para la buena convivencia entre todos los estamentos del colegio. Será deber de los Asistentes informar a las personas que corresponda sobre situaciones de peligro y de transgresión a las normas estipuladas en este Reglamento por cualquier miembro de la comunidad educativa o extraño a ella, o que pudieran afectar la seguridad de los alumnos o demás miembros de la comunidad educativa.

ROL DEL SOSTENEDOR EDUCACIONAL

es la persona jurídica que asume ante el Estado la responsabilidad de mantener en funcionamiento el establecimiento educacional, en la forma y condiciones exigidas por la ley y los reglamentos vigentes. Suscribe con el padre, madre y/o apoderado un contrato de prestación de servicios educacionales, siendo este, una convención por la cual el padre, madre y/o apoderado inscribe a su hijo y/o pupilo como estudiante, del establecimiento y asume las obligaciones académicas y económicas esenciales asociadas a esta calidad, con vigencia de un año escolar, y mediante el cual el establecimiento acepta como miembro del colegio al contratante y al estudiante respectivamente.

ARTÍCULO 16. -MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y FAMILIA

De la Agenda Escolar y Correo Electrónico del Apoderado:

El medio de comunicación formal entre el Colegio y los Padres, Madres y Apoderados es la agenda escolar, el correo electrónico registrado por el apoderado al momento de matricular a su pupilo, circulares, así como la página web del Colegio u otras plataformas que el colegio indique como NAPSIS u otras. El Colegio entregará, al inicio del año escolar, una agenda escolar por alumno. En caso de pérdida, el apoderado deberá adquirir por su cuenta una segunda libreta de comunicaciones estándar, de acuerdo al formato establecido por el Colegio.

De las Entrevistas con un funcionario del Establecimiento:

Si se precisa una reunión con algún un miembro del Equipo directivo, la cita debe pedirse por medio de una solicitud que se encuentra para todos los efectos en la recepción, a través de la agenda o correo electrónico. Una vez recibida la solicitud, el Colegio tendrá plazo de dos días hábiles para dar respuesta, la cual será enviada al correo electrónico que el solicitante registró en ella.

El Colegio no estará obligado a conceder una cita o reunión en caso de que no se haya respetado el procedimiento antes indicado y el apoderado no haya seguido el conducto regular establecido para atender estas situaciones.

Solo se atenderá a los apoderados en las dependencias del Colegio y previa cita. Toda entrevista deberá ser registrada por escrito, debiendo ser firmada por el apoderado y entrevistador.

El apoderado deberá abstenerse de abordar a los funcionarios del colegio por temas escolares o personales en la vía pública, centros comerciales, supermercados, centros médicos y celebraciones privadas, ir a su casa, etc., enviar recados con terceros, al correo electrónico personal, entre otras; toda vez, que los funcionarios del colegio tienen un horario laboral determinado en el cual pueden atender las consultas.

Los funcionarios del colegio no deben responder correos electrónicos desde su mail personal, mensajes de texto o WhatsApp, con inquietudes de los apoderados.

La vía para manifestar sus inquietudes o realizar consultas es a través de la Agenda escolar o entrevistas personales, correo electrónico institucional, **excepcionalmente se podrá utilizar este medio de comunicación en caso fortuito o de fuerza mayor por acto de autoridad que declare un Estado de Excepción Constitucional. Los correos electrónicos enviados al correo institucional de cada profesor jefe u otro funcionario del establecimiento, deberán ser enviados dentro de días hábiles.**

Correos electrónicos, redes sociales y otros:

Se utilizará el correo electrónico oficial del colegio, para el envío de documentos oficiales del establecimiento como Protocolos, Reglamento Interno Escolar, Circulares u otra información relevante para el estudiante o sus apoderados, etc. Paneles informativos dentro del establecimiento, que cumplen la función de comunicar y evidenciar: actividades deportivas, horarios y listas de estudiantes pertenecientes a los distintos talleres, y otra información relevante del establecimiento.

El Colegio difundirá su Proyecto Educativo, regulaciones sobre convivencia escolar, sistema de admisión, matrículas y campañas de prevención, participación de estudiantes en actividades extraescolares, estudiantes destacados, entre otros, a través de los siguientes medios según lo amerite:

Página web: <http://www.colegionazareth.cl>

Considerando que el Colegio está siempre trabajando para dar a conocer las actividades que los alumnos realizan durante el año escolar, tanto programáticas como extra programáticas, el Apoderado autoriza para incluir en las publicaciones, tanto del Colegio, imágenes de los alumnos y otros miembros de la familia realizando actividades propias del quehacer escolar, en medios tales como el anuario, afiches, la página web del Colegio, u otras plataformas y redes sociales que se consideren oficiales. En caso no autorizar, debe dejarlo expresado en el momento de la matrícula.

ARTÍCULO 17. RELACIONES Y MANIFESTACIONES DE AFECTO ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Los miembros de la comunidad educativa, independiente de su estamento, edad o género podrán expresar afectivamente sus relaciones de amistad y compañerismo teniendo en cuenta que el Colegio es un espacio escolar.

El Colegio también reconoce la posibilidad de que entre los alumnos existan relaciones de afecto distintas de la amistad y el compañerismo. Sin embargo, las manifestaciones que de ellas derivan deben limitarse al ámbito privado, respetando la intimidad que le son propias y el respeto a los demás miembros de la comunidad educativa.

Así, los miembros de ésta deben evitar situaciones como caricias, besos dentro del Colegio, entre otras manifestaciones. La contravención a esta prohibición, dará inicio a un procedimiento disciplinario de conformidad a las reglas de este Reglamento en el capítulo respectivo.

ARTÍCULO 18. RECREOS Y CUIDADO DE LOS ESPACIOS COMUNES.

El recreo es el tiempo de descanso y esparcimiento para estudiantes y docentes dentro de la escuela, siendo función de las y los inspectores velar por la seguridad y buena convivencia de estudiantes y la comunidad en general.

Los recreos deben ajustarse a los horarios designados al inicio del año escolar. El inicio del recreo será avisado con un timbre, tras lo cual se suspenden inmediatamente las clases.

Los profesores deben velar por el cumplimiento de esta disposición, no utilizando el recreo para tareas lectivas. Al finalizar el recreo, alumnos y docentes deben ingresar rápidamente a sus salas de clases, evitando retrasos innecesarios (compras en el kiosco, idas al baño, formación, etc.).

Considerando la formación inicial en los cursos en los que el profesor lo establece.

En ningún caso, los alumnos pueden ser privados con la pérdida del recreo como sanción a alguna falta cometida en forma individual o colectiva, entendiéndose que el recreo es un aspecto relevante en la formación y aprendizaje de nuestros alumnos.

En todo momento los pasillos del Colegio deben encontrarse libres de obstáculos que impidan el tránsito de los miembros de la comunidad escolar. Los baños deben estar en condiciones de higiene adecuadas para su uso, estos deben encontrarse abiertos durante toda la jornada, no pudiendo ser cerrados durante el horario de clases.

El aseo de los patios, baños y pasillos del establecimiento es una de las funciones principales de los auxiliares de servicio del Establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 19. DEL USO CORRECTO DE INTERNET Y USO DE LABORATORIOS DE COMPUTACIÓN POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES.

El Colegio cuenta con Internet en los laboratorios de computación, con la finalidad de apoyar el proceso de enseñanza – aprendizaje de nuestros estudiantes.

Es responsabilidad de los alumnos y alumnas hacer un adecuado uso de este recurso, por lo que se prohíben las siguientes acciones:

- Búsqueda de información o imágenes obscenas y/o racistas en los computadores del colegio.
- Uso de lenguaje obsceno en correos electrónicos.
- Dañar intencionalmente los equipos.
- Uso de contraseñas de otras personas.
- Emplear la red para fines comerciales.
- Uso de la red para juegos no educativos.

Los docentes a cargo de los alumnos durante el uso del laboratorio de computación tendrán la facultad de revisar y fiscalizar el uso de los computadores por parte de los alumnos. El alumno es responsable de los equipos que usa durante el tiempo de clases.

ARTÍCULO 20. DE LOS DEBERES Y COMPORTAMIENTOS ESPERADOS EN ACTIVIDADES EXTRA PROGRAMÁTICAS, ACTOS Y CEREMONIAS.

Actividades extra-programáticas, actos y ceremonias oficiales del Colegio forman parte del proceso de enseñanza y aprendizaje. Se entiende como actividad extra-programática toda actividad no lectiva realizada en horario de clases o fuera de él.

Si la actividad extra-programática se realiza fuera del establecimiento o en horarios distintos a los lectivos, ésta deberá ser autorizada por escrito por el o la apoderada/o de cada estudiante participante. El encargado de la actividad será el responsable de recolectar y entregar dichas autorizaciones a Inspectoría General.

Será deber de los alumnos que participen en estas actividades los siguientes, sin perjuicio de los generales establecidos en este Reglamento y de la conducta esperada en cualquier otra circunstancia:

- Cumplir con la asistencia, horario estipulado y cuidado de los materiales utilizados.
- Cumplir con las exigencias e instrucciones dadas por el profesor a cargo o por el colegio: asistencia, vestimenta, puntualidad, comportamiento, orden y lenguaje.
- Cuidar el entorno físico, no provocando daño ni suciedad.
- Mantener una conducta respetuosa hacia la integridad física y moral de sus compañeros y todas las personas que concurran al colegio con ocasión de estas actividades, y que participen, actúen, hablen o realicen cualquier otra función en la actividad que asistan, evitando realizar cualquier acción que entorpezcan su desempeño y el desarrollo normal de dicha actividad.
- Representar al colegio con responsabilidad y compromiso, en actos, ceremonias, encuentros deportivos, artísticos y otras actividades que el colegio lo requiera de carácter interno y/ o externo al Establecimiento.

ARTÍCULO 21. DE LOS OBJETOS PERSONALES DE LOS ESTUDIANTES.

El alumno(a) no debe traer objetos de valor al establecimiento.

El colegio o curso no se harán responsables por la pérdida, daño o apropiación indebida de dinero, útiles personales u objetos de valor que se produzcan en dependencias del colegio.

En el caso de que efectivamente se produzcan estos hechos y el valor del bien supere las 2 UTM, el colegio, en el marco de la normativa vigente, realizará la denuncia respectiva ante la Fiscalía correspondiente.

Los estudiantes no pueden usar celular en clases.

ARTÍCULO 22. DE LOS ÚTILES Y MATERIALES DE TRABAJO.

Los estudiantes deberán traer y cuidar los materiales requeridos por los docentes para cada clase. Los padres o apoderados no podrán hacer llegar materiales durante la jornada escolar, ni solicitar al personal del colegio que los entregue.

Todas las pertenencias y las prendas del uniforme de los estudiantes deben estar marcadas con su nombre y curso.

Los estudiantes mantendrán su puesto de trabajo limpio y libre de distractores.

ARTÍCULO 23. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORMES

Todos los alumnos de este colegio deberán usar el uniforme fijado por la Dirección del Establecimiento, en todos los niveles escolares (párvulos y básicos).

Las niñas y niños usarán presencialmente:

Lunes	martes	miércoles	jueves	viernes
Polera del colegio cuello piqué y jeans	Buzo del colegio y polera cuello polo	Polera del colegio cuello piqué y jeans	Buzo del colegio y polera cuello polo	Ropa de color

Los alumnos tienen la opción durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de usar pantalón azul o buzo y accesorios de invierno acorde a los colores del establecimiento (burdeos o azul oscuro).

Todos los lunes del año los alumnos deberán asistir con su uniforme formal exceptuando la temporada de invierno.

El uso del uniforme es obligatorio de lunes a viernes, excepto el día que deben venir con buzo, por actividades deportivas, paseos y días autorizados por el establecimiento.

*Durante el periodo que dure la pandemia se tendrá en consideración que los alumnos utilizaran otra vestimenta para favorecer las medidas sanitarias.

Todas las prendas deben venir **marcadas con el nombre completo** del alumno. El colegio no se hace responsable por extravíos o cambios de dichas prendas entre los niños.

El uniforme de educación física es obligatorio para todos los cursos. Se debe usar el día que corresponde por horario de la asignatura y para participar de visitas o paseos (estos días extras, se avisarán con antelación a los apoderados).

Este uniforme corresponde a:

Verano

Niños: pantalón corto azul y polera cuello polo del colegio

Niñas: calza azul y polera cuello polo del colegio, zapatillas adecuadas para la actividad física.

Invierno

Niños(as) buzo completo del colegio y accesorios en colores institucionales.

Todos los estudiantes deberán presentar un certificado que acredite que está en condiciones para realizar actividad física. Este debe ser entregado durante el mes de marzo al profesor de educación física.

CAPITULO IV. REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN.

TÍTULO I: PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

ARTÍCULO 24. DE LA POSTULACIÓN Y ADMISIÓN.

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, el proceso de postulación y admisión para todos aquellos estudiantes que deseen postular al Colegio Nazareth se regirá por el Sistema de Admisión Escolar, conforme a las instrucciones que para tales efectos imparta el Ministerio de Educación.

El Colegio, en su calidad de establecimiento particular subvencionado, se encuentra adscrito al Sistema de Admisión Escolar. Este es un sistema centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma en internet en la que las familias podrán encontrar toda la información del establecimiento, proyecto educativo, reglamento interno, actividades extracurriculares, aranceles, entre otros.

Con esta información, los padres y apoderados podrán postular a los establecimientos de su preferencia, en la plataforma que el Ministerio de Educación habilita para dicho proceso.

Que toda la información, sobre fechas de postulación, resultados y proceso de matrícula, será entregada por el Ministerio de Educación, en la página web www.sistemadeadmisionescolar.cl

Que sin perjuicio de lo anterior, los padres y apoderados deberán tener presente lo siguiente:

- El proceso de postulación deberá ser realizado por un apoderado del postulante (padre, madre o tutor). Para tales efectos, deberá realizar la postulación a través del Ministerio de Educación, quien ha tomado a su cargo la postulación y selección aleatoria completa de los establecimientos de la Sexta Región.
- La postulación al Colegio Nazareth debe realizarse ingresando a la página www.sistemadeadmisionescolar.cl, en los tiempos y formas establecidos por el Ministerio de Educación.
- Será responsabilidad de cada apoderado del postulante ingresar todos los datos solicitados, y verificar que la información contenida en la postulación sea fidedigna y se encuentre vigente.
- Será responsabilidad del apoderado postulante agregar al Colegio Nazareth al listado de postulación y ordenarlo según su preferencia.
- Será responsabilidad del apoderado postulante enviar la postulación. Si no se envía el listado de postulación, no ingresará al proceso.

En el Proceso de Admisión Escolar de alumnos se respetan los siguientes principios:

dignidad, objetividad y transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, no discriminación, y el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos.

En este sentido, nuestro Proceso de Admisión se apega a las condiciones de los procesos de admisión detallados en la Ley General de Educación¹⁹ y se difunde y publicita a través de la página web del Colegio detallándose criterios²⁰, antecedentes, requisitos y disponibilidad de documentos institucionales que el postulante o apoderado debe tener a la vista al momento de postular.

El Director debe garantizar la mantención de la documentación de respaldo que permita verificar el cumplimiento de los procedimientos y requisitos señalados anteriormente, velando porque dicha documentación sea fidedigna.

ARTÍCULO 25. DE LA MATRÍCULA.

Una vez cerrado el proceso de admisión, los postulantes seleccionados según el artículo anterior, deberán matricularse dentro de los plazos establecidos por la autoridad. Sólo una vez matriculado y suscrito el contrato de prestación de servicios educacionales por parte del padre, madre o apoderado, se tiene la condición de alumno del Colegio, afectándole desde entonces todos los derechos y obligaciones inherentes a tal condición. La misma obligación de matricularse la tienen los alumnos que ya se encontraban matriculados, para el año inmediatamente siguiente, dentro de los plazos definidos por el colegio.

El no pago de los compromisos contraídos por el alumno o por el padre, madre o apoderado, no servirá de fundamento para la aplicación de ningún tipo de sanción a los alumnos durante el año escolar y no se utilizará de fundamento para la retención de su documentación académica, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos por parte del Colegio, en particular, los referidos al cobro de la mensualidad o matrícula, o ambos, que el padre, madre o apoderado hubiere comprometido. El no pago de los compromisos contraídos por el padre, madre o apoderado, durante el año lectivo, habilitará al colegio para no renovar la matrícula del estudiante por el año escolar siguiente. 21

¹⁹ “LGE. Art. 13. Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, los procesos de admisión de alumnos y alumnas deberán ser objetivos y transparentes, publicados en medios electrónicos, en folletos o murales públicos. En ningún caso se podrán implementar procesos que impliquen discriminaciones arbitrarias, debiendo asegurarse el respeto a la dignidad de los alumnos, alumnas y sus familias, de conformidad con las garantías reconocidas en la Constitución y en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile, en especial aquellos que versen sobre derechos de los niños y que se encuentren vigentes.

Al momento de la convocatoria, el sostenedor del establecimiento deberá informar, en los casos que corresponda y de conformidad a la ley: a) Número de vacantes ofrecidas en cada nivel; b) Criterios generales de admisión; c) Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados; d) Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar; e) Tipos de pruebas a las que serán sometidos los postulantes; f) Monto y condiciones de cobro por participar en el proceso, y g) Proyecto educativo del establecimiento (...)

²⁰ Los criterios radican en que las familias tengan plena información al postular sobre las características y “sellos” del Colegio, el perfil del alumno que queremos formar, el catálogo de valores a transmitir, los objetivos pedagógicos y académicos para lo cual se invita a una entrevista previa a la matrícula a las familias.

El alumno tiene derecho a que se le preste el servicio educacional contratado, durante el año, independiente de su rendimiento escolar.

Si el alumno es aceptado, cada apoderado debe comunicarse al establecimiento para conocer los horarios dispuestos para el proceso de matrícula. Durante el mes de enero, luego del cierre del proceso del sistema SAE, se obtiene la información de la totalidad de matrículas disponibles para el año en curso.

Los apoderados que estén en lista de espera SAE, será el mismo sistema el encargado de informar el resultado del avance de la lista para dirigirse a los colegios correspondientes, en caso de seguir existiendo matrícula disponible, el colegio cuenta con un listado de registro de regularización con datos de familias que buscan cupos de matrícula para ser informados en el caso de existir dichos cupos.

Con respecto al proceso de matrícula, las vacantes se liberarán cuando un alumno nuevo, antiguo o repitente no realiza el trámite de matrícula directamente en el establecimiento educacional en las fechas establecidas y/o durante al año escolar, cada vez que se retira un alumno del establecimiento.

Los apoderados deberán **conocer los protocolos y reglamentos de nuestro establecimiento (evaluación, convivencia escolar, PISE, plan de acción, entre otros)** previo al proceso de matrícula, ya que, una vez matriculado se entenderá que el apoderado toma conocimiento y acepta nuestros reglamentos para el cumplimiento de los distintos perfiles. Del mismo modo se adjuntará esta información actualizada en www.colegionazareth.cl

ARTICULO 26 DE LAS REGULACIONES TECNICO PEDAGÓGICAS

asegura y supervisa la gestión pedagógica y curricular de los docentes para la generación de ambientes y disciplina de trabajo en el aula, que propicien el logro de aprendizajes de calidad de todos los estudiantes. Vela por el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento relacionadas con el proceso enseñanza aprendizaje, ocupándose de los campos de apoyo o complemento de la docencia, supervisión pedagógica y coordinación de procesos de capacitación docente.

Dentro de las actividades técnico pedagógicas encontraremos la instancia del Consejo de profesores, la cual tendrá carácter resolutivo frente a materias pedagógicas, análisis de conflictos, capacitaciones y especializaciones docentes.

ARTICULO 27 DE LAS PROMOCIONES

En los niveles parvularios, serán promovidos aquellos que, durante el año escolar hayan demostrado un adecuado nivel de madurez en todo su desarrollo. Para tal caso, se debe considerar su grado de madurez y edad cronológica al 31 de marzo. Posterior a esta fecha, dirección puede autorizar la promoción, acreditando esto con documentación correspondiente y emitida por profesional idóneo.

La asistencia de los alumnos regulares debe cumplir al menos con el 85% para efecto de aprobación, los alumnos (as) que no cumplieren con este porcentaje serán evaluados por consejo directivo y docente para resolución.

El colegio, para las generalidades no expuestas en este artículo, se guía por las normativas del Ministerio de Educación.

Las edades que se deben tomar en cuenta para cada nivel, son las siguientes:

1er Nivel Transición 4 años.

2do Nivel de Transición 5 años.

1er. Año Básico 6 años.

Edades al 31 de marzo de cada año.

El Director podrá autorizar la asistencia de niños a primero con edad a cumplir hasta el 30 junio.

Cabe destacar que el establecimiento por resguardo y normativa solicita que los niños (as) tengan control de esfínter adquirido, de lo contrario es el apoderado quien tiene la obligación de asistir al alumno según indique educador correspondiente.

Las actas de compromiso y/o condicionalidad serán elaboradas en conjunto a los profesionales correspondiente, según la situación conversada con anterioridad con los

padres y/o apoderados (PIE – Jefaturas – asignaturas – dirección). La inasistencia de los padres y/o apoderados a firmar dicha acta, entregará facultad inmediata al establecimiento para concretar lo estipulado por los profesionales.

La Dirección del colegio, conjuntamente con el equipo de disciplina, podrán hacer efectiva la condicionalidad y/o expulsión de un(a) alumno(a), el o la cual haya incurrido en una falta grave. El acta de condicionalidad será manejada de acuerdo a cada caso en particular.

ARTÍCULO 27. REGULACIONES SOBRE PAGOS Y BECAS.

Pagos

El sostenedor reglamenta las obligaciones sobre pagos del servicio educacional y vinculado al ingreso del alumno regular a través del Contrato de Prestación de Servicios Educativos que se suscribe cada año lectivo. El establecimiento puede cobrar un arancel a los padres con el fin de aumentar los recursos del E.E., el cual corresponde a los ingresos por Financiamiento Compartido (FICOM), de acuerdo con la Ley que entró en vigor en 1994 por el Ministerio de Educación.

21 Art 9, LGE N°20.370/2010.

Becas

En conformidad a lo establecido con las disposiciones contenidas en el artículo 24 del DFL N° 2 de 1996, modificado por el Art. 2 N° 6 de la ley N° 19.532, el Dto. N° 196 del año 2006, del Ministerio de Educación y el Ord. 626 de 2016 de la Subsecretaría de Educación y las demás normas legales, reglamentarias e instruccionales que conforman la normativa educacional, la entidad sostenedora del colegio en conformidad a los objetivos académicos, pedagógicos, y de formación valórica y social expresados en su respectivo PEI, establece un reglamento de becas de financiamiento compartido.

Artículo 1: Se entiende por beca un beneficio consistente en una rebaja sobre el arancel general o pago mensual por escolaridad fijado por el colegio, de forma total o parcial, de acuerdo a las normas legales que afectan al sistema de financiamiento compartido.

Artículo 2: Podrán postular a becas todos los padres y apoderados que tengan una antigüedad de un año en el establecimiento y que de acuerdo a su situación económica actual, no les permita cumplir con su obligación financiera contraída con el Colegio.

Artículo 3: Los postulantes deberán acompañar al formulario expresado en el artículo anterior, todos los antecedentes que acrediten la necesidad de beca, considerándose para tal efecto, lo siguiente: Informe socioeconómico del grupo familiar extendido por Asistente Social o fichas CAS, con una antigüedad no superior a 1 mes. Acompañar certificados de educación superior. Liquidaciones de Sueldo y declaración de impuestos mensuales. Certificado de Cotizaciones de los últimos 12 meses de ambos padres o tutores. Recibo de insumos básicos de luz, agua, gas, teléfono etc. En caso de cesantía, el certificado reciente de la asistente social y de A.F.C. Certificado de viudez, si es el caso. Certificado médico por enfermedad grave de algún miembro de la familia, por tratamiento costoso de salud, por discapacidad. De acuerdo a lo que corresponda: Certificado de arriendo o dividendo hipotecario.

Artículo 4: La veracidad de los datos entregados en el formulario y documentos anexos, es de exclusiva responsabilidad del solicitante. El Colegio Nazareth se reserva el derecho de verificar algunos o todos los datos aportados por los padres o apoderados.

Artículo 5: La solicitud deberá ser retirada en la Administración del Colegio a partir del **el 15 de Octubre** de cada año. Las postulaciones que lleguen fuera del plazo no serán consideradas. La documentación debe ser entregada en un sobre sellado y no se aceptará documentación suelta.

Artículo 6: El Colegio Nazareth, se reserva el derecho de otorgar o rechazar el monto solicitado por el padre o apoderado. (Beca total o parcial).

Artículo 7: **Todas las postulaciones recibidas al 15 de noviembre**, conforme al procedimiento señalado anteriormente, serán vistas y resueltas por la Comisión de Calificación y Selección de Becas, a más tardar el 15 de Diciembre, elaborando un listado de los seleccionados con el porcentaje de beca asignado y su correspondiente arancel a cancelar.

Artículo 8: La comisión ponderará los puntajes a dar a cada segmento, contenidos en el formulario de postulación, referidos en el artículo tres y parámetros del Artículo No 15 de este reglamento. La beca tendrá una duración de un año escolar para el que postula.

Artículo 9: La comisión de Calificación y Elección de Becas publicara los listados a más tardar el 15 de diciembre, teniendo estos un plazo de cinco días hábiles para apelar de la resolución de la Comisión, considerando para dicha notificación el número de becas que corresponde de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley y las becas que voluntariamente entregue al sostenedor de Establecimiento, sean estas totales o parciales.

Artículo 10: La beca puede ser caducada por los siguientes motivos:

1. Por el cambio de colegio.
2. Por renuncia voluntaria a este beneficio.
3. Otorgamiento de beca a otro niño que más lo necesite.
4. No cumplir con el perfil del Alumno(a) .
5. No cumplir con el Reglamento de Convivencia escolar.
6. No cumplir con las Obligaciones Financieras.

Artículo 11: Los beneficiarios a becas, que hubiesen entregado datos o antecedentes falsos para acceder a dicho beneficio en forma total o parcial, quedaran imposibilitados de volver a postular en los años sucesivos, sin perjuicio de perseguir por el establecimiento, las responsabilidades legales correspondientes.

Artículo 12: Copia del presente Reglamento Interno de becas se entregará en el departamento provincial de Educación correspondiente, teniéndose dicho ejemplar como autentico para todos los efectos legales. Las modificaciones que se introduzcan al presente reglamento, solo tendrán efecto, una vez que estas hayan sido entregadas a dicho departamento.

Artículo 13: Los parámetros utilizados para la determinación del porcentaje de beca serán los siguientes:

- . 1- Rendimiento académico del Alumno (a)
- . 2- Informe de Conducta del Alumno (a)

- . 3- Perfil de Alumno (a)
- . 4- Asistencia a Clases
- . 5- Informe Socio-económico
- . 6- Hoja de vida del Alumno (a)
- . 7- Comportamiento financiero del Tutor

La documentación necesaria para la postulación a beca del presente año, será publicada en nuestro sitio web www.colegionazareth.cl y estará disponible en la Administración del Establecimiento en caso de no tener acceso a internet.

REGULACIONES EN EL AMBITO DE LA SEGURIDAD, LA HIGIENE Y LA SALUD

Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE⁴³.)

El plan integral de seguridad escolar, se aplica igualmente al nivel parvulario. Particular difusión se realizará respecto de las normas de este Plan a los padres y apoderados del nivel, muy especialmente respecto de situaciones de emergencia tales como incendios, sismos, emanaciones tóxicas, fugas de gas, y otros que requieran, por ejemplo, la aplicación de planes de evacuación de los párvulos.

⁴³ Plan de Seguridad Integral.

Medidas orientadas a garantizar la higiene en el nivel de Educación Parvularia.

En el contexto de garantizar la higiene, dentro del área de párvulos de nuestro colegio en los niveles de Pre kínder - Kínder y con el fin de disminuir el impacto negativo de factores ambientales, previniendo propagación de gérmenes al interior de la sala de clases y espacios comunes del parvulario, se tomarán las siguientes medidas:

Es deber de educadora y asistente de párvulos:

- . 1) Mantener una adecuada y permanente periodicidad en el lavado de manos, teniendo como referencia "Indicaciones para la higiene de las manos" de la OMS⁴⁴. Deben determinar los tiempos apropiados y rutina diaria en el aula.
- . 2) Incorporar en los ambientes, aerosol desinfectante con el fin de mantener los espacios y materiales libres de contaminantes.
- . 3) Tener precaución de la limpieza de las mesas, la cual se debe realizar con agua y alcohol.
- . 4) Velar por la organización del espacio físico, antes y después de cada actividad verificando el orden, la higiene y seguridad.
- . 5) Aplicar estrategias metodológicas para potenciar la formación de hábitos higiénicos, según el nivel de autonomía de los niños y niñas, con énfasis en el lavado de mano cada vez que se hace uso de baños, así también antes y después de efectuar la colación diaria.

- . 6) Fomentar el uso progresivo de elementos de aseo personal (cepillo y pasta dental, peineta, jabón, etc.), de acuerdo con el grado de autonomía de los niños y niñas.
- . 7) Selección eficiente de insumos necesarios para el aseo personal de los niños y las niñas, de acuerdo con la actividad higiénica y a las necesidades especiales de cada uno.

44 Organización Mundial de la Salud.

8) Ventilar sala de clases, abriendo puertas y ventanas 10 minutos antes del inicio de clases y a la salida de recreo de los alumnos. En época de verano enfatizar en las primeras horas del día, en época de invierno durante el mediodía.

Alimentación

Los niños comerán una colación a media mañana en compañía de los adultos del equipo de aula, en un tiempo y espacio determinado para esta acción.

En las celebraciones escolares o días especiales podrán disfrutar de colaciones compartidas. Los padres de los niños y niñas que presentan alguna alergia alimentaria o alguna necesidad especial que deba ser cautelada desde la alimentación, deberán dar aviso formal y por escrito a la Educadora a cargo del grupo, enviando al colegio los alimentos que sí se puedan consumir.

Se favorecerá la autonomía del niño al servirse la colación.

Medidas orientadas a resguardar la salud

Los padres de los niños y niñas que necesiten algún tipo de cuidado especial por problemas de salud, deberán avisar esta situación a la Educadora a cargo del nivel y a través de ésta, la información llegará (de ser necesario), a todo el colegio.

Si los niños y niñas presentan algún malestar físico dentro de la jornada, la Educadora dará aviso telefónico a los padres para informarles de lo ocurrido, dándoles la posibilidad de venir a ver al niño/a, o si es necesario, retirarlo o llevarlo al servicio de asistencia que decida.

En caso de algún accidente escolar, se activará el protocolo de accidentes escolares y se procederá conforme establece dicho protocolo. El/la niño/a será acompañado por la Educadora de Párvulos. En paralelo se dará aviso a los padres para que concurren directamente al centro asistencial o al colegio, según se trate del caso.

Se entregará al padre el documento necesario para atención por seguro de accidente escolar establecido por la ley.

Los niños del nivel, al igual que todos los alumnos del Colegio cuentan con un seguro escolar, información que será entregada a los padres para que procedan frente a esta emergencia⁴⁵.

Medicamentos

El colegio no podrá administrar ningún tipo de medicamentos al estudiante.

El apoderado o la persona que éste designe formalmente y por escrito, podrá asistir al colegio en horario de clases para administrar el medicamento al niño (a).

La periodicidad para la administración de medicamentos no debería exceder las seis horas, aquellos medicamentos que son cada 12 horas o una vez al día, deben ser suministrados en el hogar.

Si fuese un medicamento de difícil administración se flexibilizarán los horarios del niño/a para que este sea aplicado en el hogar.

Enfermedades transmisibles más comunes y de alto contagio

En caso de que se produzca una enfermedad de alto contagio, informar a la Educadora en primera instancia, para adoptar las debidas medidas de resguardo si la situación lo ameritara.

Frente a una enfermedad, si existe un diagnóstico previo y una cantidad de días de reposo determinados por un profesional de la salud, estos deben ser respetados por los padres. El niño permanecerá en reposo hasta que se haya recuperado y la licencia médica haya terminado.

En el caso de pediculosis o enfermedad similar, se debe dar inicio a un tratamiento de inmediato en el hogar.

El niño/a volverá al colegio una vez que la situación esté controlada y no revista riesgo de contagio para sus compañeros.

El apoderado dará aviso a la Educadora, quien a su vez informará a todos los padres y apoderados del curso, para revisión en los hogares.

Esta situación se informará de manera general guardando la reserva del nombre del niño o niña afectado/a.

Baño

Los niños irán al baño en grupo, acompañados de su Educadora o asistente, la cantidad de veces que esto ocurra durante la jornada, dependerá de la edad de los niños.

En Pre Kínder serán acompañados por la educadora, cuando requieran ir en horarios adicionales al establecido para el grupo.

Sólo en Kínder podrán ir solos, en la eventualidad de que al ir en grupo no estuviese la necesidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el adulto supervisará y monitoreará de cerca la salida del niño o niña de la sala y su regreso.

Cabe destacar que el establecimiento por resguardo y normativa solicita que los niños (as) tengan control de esfínter adquirido, de lo contrario es el apoderado quien tiene la obligación de asistir al alumno, según indique educador correspondiente.

Si ocurre una situación de incontinencia, la Educadora llamará al apoderado para que la asistencia al niño afectado (cambio de ropa- limpieza) sea realizada por parte de los padres, apoderados o algún familiar directo autorizado por el apoderado, velando de esta forma, por el bienestar y comodidad del niño.

En caso de que se presente una situación de excepción en forma constante (orina o deposiciones), los padres deberán presentar los respaldos médicos que orienten sobre tal situación, para acordar en conjunto con la Educadora y familia, las estrategias de manejo. De este modo, se acordarán las acciones a seguir en estos casos, estableciendo los plazos y condiciones bajo las cuales se llevarán a efecto los procedimientos acordados para atender oportunamente y de la mejor forma posible al párvulo.

En caso de deposiciones y los padres no puedan ser contactados o demoren su llegada o no puedan acercarse al Colegio, el personal docente; la educadora o asistentes (siempre dos personas), acompañarán al niño al baño prestándole la primera atención. Esta consistirá en ayudar al niño a quitarse la ropa sucia, realizar luego un aseo superficial con toallas húmedas, si el niño puede hacerlo por sí mismo, lo hará solo y si necesita ayuda se le prestará el apoyo necesario, facilitándole una muda de ropa adicional que el apoderado ha enviado al colegio para estos casos de recambio. Una vez que uno de los padres llegue, se evaluará en conjunto la permanencia del niño en clases en lo que resta de la jornada.

MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO Y COORDINACIÓN CON LA FAMILIA DE LOS PÁRVULOS.

Ausencias prolongadas

Las ausencias deben ser informadas a la Educadora a cargo del grupo, sean estas de índole médica u otras (fuerza mayor, vacaciones, etc.), entregando los certificados médicos respectivos cuando correspondiese.

Los padres apoyarán a sus hijos con parte de las actividades no realizadas, en aquellos períodos en que sus hijos estén ausentes.

En caso de ausencias breves sean estas por razones médicas o de otra índole, serán justificadas por el padre, madre o apoderado personalmente.

Materiales

Los padres recibirán anualmente una lista de materiales o útiles escolares, los que deberán hacer llegar en su totalidad los días previos al inicio de año lectivo, según información que se indique a través de circulares publicadas en página web del colegio o en comunicaciones enviadas por la educadora vía agenda escolar.

Todos aquellos útiles que se solicitan marcados, serán de uso individual de cada niño, por tanto, la marca debe ser legible y durable, señalando con claridad nombre y apellido.

Solicitud de Informes y/o documentos

Cualquier documento que los padres o apoderados requieran de parte del colegio debe ser solicitado en secretaría. En el caso que se necesite un Informe del desempeño pedagógico o conductual del niño o niña y que atañe a la educadora emitirlo, este debe ser solicitado directamente a ella, con la debida anticipación, vía agenda escolar.

Medidas de protección

Si existiese alguna medida de protección, que impida el acercamiento de algún familiar u otra persona al niño/a, el padre, madre o apoderado deberá informarlo a Coordinación de Convivencia Escolar y a la Educadora y hacer llegar la resolución emitida por el tribunal competente.

Regulaciones sobre salidas pedagógicas.

Se solicitarán autorizaciones por escrito de los padres en las siguientes actividades:

- . Salidas a terreno. Estas deben ser parte de la planificación de cada nivel y serán informadas oportunamente a los padres⁴⁶.
- . Estos recibirán vía agenda una autorización que señala con claridad, el objetivo de la actividad, hora, día y las condiciones de la salida, la que deberá regresar firmada. Sólo de esta forma el niño/a podrá salir del colegio.
- . De no recibirse la autorización del apoderado, el niño quedará en otra sala a cargo de otra Educadora.
- . Otras actividades como caminatas pedagógicas al exterior del colegio y sus alrededores en los días de lluvia, además se solicitarán ciertas prendas como:
 - . capas de agua y botas de goma.

Normas generales de convivencia para el nivel

Todos los integrantes de la comunidad educativa y en especial el equipo pedagógico que se relaciona directamente con los párvulos, deben:

- . Ser responsables frente a la obligación de velar para que su comportamiento y enseñanzas contribuyan a la construcción de una comunidad donde todos se respeten y se valoren a través del diálogo, favoreciendo una convivencia armónica.
- . Promover y asegurar el buen trato, el respeto mutuo y la no discriminación.
- . Responder de manera pertinente y efectiva a las necesidades básicas de niños y niñas, incluyendo entre éstas, aquellas relacionadas con el cuidado, la atención, el afecto y la acogida.
- . Resguardar en todo momento, la protección, seguridad, bienestar e integridad física y psicológica de los párvulos, valorando y acogiendo a cada niño/a en su singularidad.
- . Resguardar cada uno desde lo individual, el bienestar e integridad física y psicológica de los equipos pedagógicos del nivel.
- . Abordar oportunamente las situaciones de conflicto que se generen entre niños, y con o entre los adultos que se relacionan con el nivel.
- . Favorecer el ejercicio protagónico y activo de los párvulos en los aprendizajes, promoviendo y posibilitando que ellos desarrollen su máximo potencial y múltiples habilidades.
- . Favorecer acciones tendientes al autocuidado, vida sana y alimentación saludable.
- . Respetar las normas establecidas en el Reglamento Interno Escolar del colegio, del que es parte este capítulo.

MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

Niños y niñas:

Las medidas que se tomen frente a algunas situaciones que se alejen del buen trato y de la buena convivencia como pegar, patear, morder, empujar a compañeros y/o adultos, por mencionar algunas, tendrán siempre un carácter formativo, promoviendo la reparación del daño causado, mediante la resolución del conflicto por parte del adulto a través de una mediación y/o modelación de la conducta.

Su finalidad es generar oportunidades de aprendizaje en los párvulos, entregando las orientaciones para reparar aquellas conductas que así lo requieran, desde el desarrollo de la reflexión, el diálogo, la empatía y la responsabilidad con los otros:

- . En primera instancia estas medidas formativas serán de responsabilidad de los adultos significativos (Educadora, profesor de asignatura, asistente y profesionales de apoyo) con quien se encuentre el párvulo en el momento de ocurrida la conducta.
- . Las conductas que se alejen del buen trato y la buena convivencia, serán informadas a los padres y apoderados a través de la agenda escolar, dejando en el registro de observación del niño, constancia de ello.
- . En caso de que estas conductas se vuelvan reiterativas por parte de los niños y las estrategias de manejo que se están utilizando no estén presentando los resultados esperados, se llamará a entrevista a los padres para levantar estrategias formativas en conjunto, cuya finalidad será revertir aquellas conductas que necesiten ser modificadas. Se dejará constancia de ello en el registro de observación del niño.
- . Ante situaciones que presenten conductas de carácter agresivo, y/o se vea vulnerada de forma sistemática la integridad física de terceros, se convocará a la encargada de convivencia escolar para que, junto a los antecedentes reportados por la Educadora o profesor de asignatura, oriente el proceder de los adultos para contener futuras situaciones de este tipo. Posterior a ello, dicha encargada se entrevistará con los padres para proponer un plan de trabajo en conjunto.
- . • Si durante la jornada se produjese algún desborde emocional, entendido como un momento de crisis puntual y/o incorporación de angustia y estrés emocional, extendiéndose por un período de tiempo significativo, se solicitará a los padres el apoyo en dicha contención y acompañamiento por medio de su asistencia al colegio y/o retiro.
- . • Si la conducta del niño siguiese escalando en intensidad en el tiempo, se sugerirá a los padres, luego de la intervención de los profesionales internos y encargada de Convivencia Escolar, la visita a algún profesional externo que desde otra mirada, nos entregue orientación y/o pautas de manejo asertivas para controlar futuros desbordes.
- . • En el caso de solicitar a los padres el diagnóstico de otro profesional y este recomendase algún tratamiento o alguna terapia específica, se solicitará lo indicado más abajo, en fechas a acordar: * Informes periódicos con los estados de avances del tratamiento o terapia del niño o la niña.
- . * Articulación de profesionales con el equipo multidisciplinario del colegio* Sugerencias u orientaciones de manejo para el colegio.

. **Adultos:**

- . Entendiendo que los conflictos son inherentes al ser humano y que nacen del desacuerdo, estos deben resolverse por vías pacíficas y dentro de un marco de respeto por el otro, a través de un proceso reflexivo en el cual se puedan establecer diálogos reparadores. Las estrategias para abordar las situaciones que afecten la buena convivencia del nivel, deben cumplir una función formativa y respetuosa además de considerar elementos tales como: el derecho a ser escuchados de todos los involucrados, el contexto, la gravedad y reiteración del conflicto, entre otros.

Maltrato Adulto - Alumno

El Colegio considera de especial gravedad cualquier tipo de violencia física, verbal y/o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad (adulto, sea docente, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante), apoderado, familiar u otras personas a cargo del alumno.³

Por lo anterior, los reportes de posible maltrato de adulto contra estudiante serán analizados conforme el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y de acuerdo al protocolo anteriormente indicado.

Si quien comete el maltrato es un adulto funcionario del Colegio, se evaluará conforme al Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad.

Maltrato Alumno - Adulto

En esta hipótesis de maltrato escolar, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.

Maltrato Adulto – Adulto

a. Maltrato de Funcionarios del Colegio hacia Apoderados

En esta hipótesis de maltrato, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.

Procedimiento a seguir

- Cualquier miembro de la comunidad educativa puede informar y/o denunciar sobre un caso de eventual maltrato y acoso escolar.
- Encoes evaluará y aplicará el Reglamento según corresponda.
- De verificarse el maltrato o bien acoso, y al inicio de todo proceso en el que sea parte un integrante de la comunidad, se registrará y citará a una entrevista para recabar información.
- El responsable designado por convivencia escolar o dirección deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
- Una vez realizada la investigación, el responsable deberá presentar un Informe ante encargada de Convivencia Escolar, para que aplique la medida correspondiente.
- Toda persona que trabaje en el Colegio tiene la obligación de dar aviso inmediatamente a las autoridades del colegio en caso de enterarse, por sí mismo o través de terceros, de cualquier situación de acoso o maltrato a un integrante de la comunidad.

- Si el Colegio sugiriera como parte de las medidas del seguimiento del caso, por ejemplo, la derivación externa a especialistas (entre otros, psicólogos o psiquiatras) (entre otros agredido y/o agresor) se uno de ellos se niega a que se dé curso a dicho procedimiento, deberá informar por escrito al Colegio su decisión de no abordarlo.

Maltrato de Apoderado a un funcionario del Colegio

En esta hipótesis de maltrato, se estará al concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.

Procedimiento a seguir

- Cualquier miembro de la comunidad educativa puede informar y/o denunciar sobre un caso de eventual maltrato y acoso escolar.
- Encoes evaluará y aplicará el Reglamento según corresponda.
- De verificarse el maltrato o bien acoso, y al inicio de todo proceso en el que sea parte un miembro de la comunidad, se notificará a través de una entrevista.
- El responsable designado por convivencia escolar o dirección deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
- Una vez realizada la investigación, el responsable deberá presentar un Informe ante encargada de Convivencia Escolar, para que aplique la medida correspondiente.
- Toda persona que trabaje en el Colegio tiene la obligación de dar aviso inmediatamente a las autoridades del colegio en caso de enterarse, por sí mismo o través de terceros, de cualquier situación de acoso, amenaza o maltrato hacia algún miembro de la comunidad.
- Si quien realiza el acoso, amenaza o maltrato es un apoderado, se citará a un entrevista con un equipo multidisciplinario del establecimiento el cual evaluará los antecedentes y mediará en búsqueda de una solución efectiva para ambas partes.
- De no ser efectiva la mediación, se buscarán estrategias y personal externo que pueda colaborar con la mediación y resolución del conflicto.
- Si las agresiones son de carácter físico, el establecimiento tomará contacto de inmediato con las entidades correspondientes para la constatación de lesiones y/o medidas cautelares de ser necesarias.
- Si el agresor es el apoderado de un alumno se solicitará cambio de apoderado y se generará una instancia de reparación entre el docente y la familia.
- Como establecimiento entregaremos todos los antecedentes a las entidades Educativas y solicitaremos su orientación como medida de mediación y/ resolución.
- Si el Colegio sugiriera como parte de las medidas del seguimiento y reparación del caso, por ejemplo, la derivación externa a especialistas (entre otros, psicólogos o psiquiatras) los involucrados (entre otros agredido y/o agresor) se niega a que se dé curso a dicho procedimiento, deberá informar por escrito al Colegio su decisión de no abordarlo.
- En el caso que algún docente o miembro de la comunidad Educativa sea agredido, amenazado o acosado por alguna persona externa a nuestra comunidad, deberá realizar una denuncia o constatación de lesiones frente a las autoridades correspondiente según sea el tipo de agresión (PDI, Carabineros, Fiscalía)

c. Maltrato entre Apoderados

En esta hipótesis de maltrato, se estará al concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo ante situaciones acontecidas en el espacio escolar. El Colegio ofrecerá los buenos oficios de mediación, si hay voluntad de las partes, teniendo en cuenta la buena convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y el bien superior de los alumnos.

³ LGE, Art. 16 D. ⁴ revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación.

Nota: El establecimiento dejará registro del caso de maltrato entre alumnos, acoso escolar o maltrato de alumno a adulto en la Hoja de Registro de Entrevista a alumnos y en la Hoja de Vida del Libro de Clases.

COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR

COMPOSICIÓN

será compuesto por un integrante de cada estamento, profesores, directivos, sostenedores, alumnos, Centro General de padres y apoderados.

Esta instancia tiene la tarea de cumplir con las funciones de promoción de la buena Convivencia Escolar y prevenir toda forma de violencia Física o psicológica, agresiones u hostigamiento, causadas a través de cualquier medio, incluidos medios digitales (Redes sociales, paginas de internet, videos, etc.)

La reuniones de consejo escolar serán organizadas anualmente, con un mínimo de dos por trimestre.

Se dejará un registro en acta de todos los acuerdos.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA UNA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Considerando que las faltas en el cumplimiento a las normas pueden adquirir distintos grados de connotación, las sanciones serán de justicia proporcional a la falta. Todos los alumnos(as) del colegio Nazareth, sin excepción alguna, estarán sujetos a las siguientes normas de carácter disciplinario y cuyas medidas estarán clasificadas en: leves, medianas y graves.

El objetivo de toda sanción es producir en el alumno(a) un cambio positivo que, al producirse, la dirección en conjunto con el consejo de profesores, podrá proceder a levantar la sanción.

El consejo debe ser informado y consultado, al menos, sobre las materias establecidas por ley (artículo 8 de ley 19879 y artículo 4 del reglamento de Consejos Escolares) y tiene, a su vez, carácter propositivo, esto es, puede presentar medidas en distintos ámbitos del funcionamiento del establecimiento educacional, las que en todo caso no serán definitivas.

- 1. Amonestación verbal:** esta medida es inmediata ante la falta de nuestro reglamento de convivencia y será responsabilidad de la autoridad más cercana llamar la atención, conversar y mediar para que la falta no vuelva a ocurrir.
- 2. Amonestación escrita:** se llevará a cabo una vez que el educando no haya obedecido amonestación verbal, por lo tanto, se dejará registro en hoja de observación en libro de clases, como agravante a la conducta o conflicto generado.
- 3. Entrevista de jefatura e inspectoría con apoderados:** se agendará entrevista con padres y/o apoderados (titular/ académico según sistema) para informar los registros en hoja de observación del alumno (a) que faltan a las normas del Reglamento de Convivencia Escolar. Se tomarán medidas según
- 4. * Aplicación debido proceso** según la normativa (anexo) reglamento y/o acuerdos entre los involucrados correspondientes para el bienestar del alumno (a)

1. Serán consideradas faltas leves:

- Atrasos.
- Inasistencias no justificadas.
- No portar agenda y útiles escolares solicitados.
- Desatender e interrumpir el desarrollo de una clase o acto cívico.
- Presentación personal inadecuada (uniforme establecido).
- Quitar la colación a un compañero o al profesor.
- Abandonar sin autorización el aula de clases.
- No contribuir al mantenimiento del aseo.
- No cumplir con los distintos horarios.
- Irresponsabilidad con actividades escolares.
- No traer justificativos firmados por el apoderado.
- Traer juguetes u objetos de valor tales como celulares, tablets, computador, joyas, entre otros (el establecimiento no se responsabilizará por pérdida o destrozo).
- Permanecer en la sala de clases durante el recreo.

Sanciones:

- Amonestación verbal y/o escrita.
- Comunicación escrita al apoderado.
- Citación al apoderado.
- Suspensión al acumular tres anotaciones leves.

Serán consideradas faltas medianas:

Cualquier conducta inapropiada que transgreda el normal funcionamiento de la convivencia escolar, será sujeto a seguimiento por el personal correspondiente.

- La acumulación de tres faltas leves.
- Copiar durante una prueba.
- Comportamiento irrespetuoso con sus pares o cualquier integrante de la comunidad educativa.
- No asumir la responsabilidad plena de sus actitudes como alumno.
- No dar a conocer las comunicaciones del colegio al apoderado.
- Realiza dibujos, juegos o escritos con contenido erótico.
- Decir groserías.
- Encender fuego en el colegio.
- Ausentarse a clases estando dentro del establecimiento.
- Rayar paredes e inmobiliario.
- Visitar páginas de contenido erótico y/o pornográfico.
- Ingresar a la oficina, biblioteca u otras dependencias del establecimiento sin autorización.
- No cumplir con los compromisos acordados, escritos y firmados por el alumno.
- Realizar acciones amorosas o de tipo sexual en el establecimiento (beso con contacto de labios, abrazos efusivos, entre otras).

Sanciones:

- Registro escrito en la hoja de vida del alumno(a).
- Citación del apoderado por el docente o inspectora. Los apoderados de niños partes del proyecto de integración serán citados por especialistas.
- Suspensión de uno a tres días de clases y citación al apoderado.
- Cambio jornada y/o acortar el horario de la misma.
- Aplicación de la condicionalidad de matrícula, adoptado por el director y sometido el caso a consideración, con carácter resolutivo, al consejo de profesores.
- Actas de compromiso con condicionalidad de matrícula.

3. Serán consideradas faltas Graves:

Aquellas que comprometan al prestigio del colegio o a las que pugnen con los principios vigentes de la Educación y de toda norma sana de convivencia. Entre estas faltas son consideradas:

- La acumulación de tres faltas medianas.
- Negarse sin razones fundadas a participar y/o representar al establecimiento en actos programados.
- Sustraer, dañar, falsificar y/o adulterar instrumentos públicos o privados del colegio como calificaciones, pruebas, libros de clases, datos estadísticos, asistencia, atrasos, notas o firmas.
- Faltar el respeto de palabra o de hecho y/o burla que produzca menoscabo de un(a) compañero(a) o personal del establecimiento (racismo, clasismo, xenofobia, homofobia y sexismo).
- Ausentarse de clases o pruebas sin autorización estando en el establecimiento.
- Consumir cigarrillos, alcohol y/o drogas lícitas e ilícitas en el establecimiento o vistiendo el uniforme fuera de él.
- Actitudes o acciones inmorales.
- Distribuir o comercializar cigarrillos, drogas o estupefacientes en el colegio.
- Utilizar la tecnología y redes sociales para el menoscabo de la comunidad educativa.
- Realizar llamadas a números telefónicos públicos, privados o de emergencias con fines maliciosos, bromas, burlas, etc.
- Destruir o dañar bienes o la infraestructura del colegio.
- Portar armas.
- Practicar actos de violencia o inducir a estos actos a sus compañeros.
- Introducir libros, revistas u otros elementos que induzcan a la desobediencia o difundan materias ajenas a los contenidos propios de su nivel de enseñanza.
- Se notificará al apoderado frente a cualquiera de estas faltas.
- Faltar a la verdad o encubrir situaciones que afectan y pongan en riesgo la seguridad de los integrantes de la comunidad y la sana convivencia escolar.

Sanciones:

- Asistencia inmediata del apoderado para informar sobre lo sucedido y tomar cuenta de la sanción aplicable.
- Suspensión de clases desde 3 días hasta suspensión permanente según resolución del consejo de disciplina.
- Condicionalidad del niño(a) evaluable a un semestre o a un año previo aviso al apoderado de la conducta del estudiante e implementando a favor del alumno medidas de apoyo pedagógico y psicosocial.
- Petición al apoderado de la cancelación de la matrícula o previo informe fundado del docente al Director, quien lo someterá al consejo de profesores con carácter consultivo, el cual, haciendo uso de su competencia, podrá sugerir la medida. Esta será analizada por la dirección del colegio que, con carácter resolutivo, aplicará la cancelación de la matrícula. En todo caso podrá ser sometido a consideración de la Superintendencia de Educación quien, en último término, resolverá la situación.
- Expulsión en el caso de afectar gravemente la convivencia escolar y ponga en riesgo la integridad física o psicológica de otro miembro de la comunidad escolar.
- Exámenes libres, según resolución del Consejo de Disciplina previo acuerdo con apoderado
- Solicitud de asistente, según petición del apoderado y/o necesidad educativa del alumno.
- Todo niño(a) que realice un destrozó de material o infraestructura del colegio, su apoderado deberá responsabilizarse del daño ocasionado.
- Seguimiento por parte del especialista.

Los alumnos que pertenezcan al proyecto de integración no están exentos de recibir sanciones en caso de cualquier falta.

**“LA EDUCACIÓN NO ES UNA COSA QUE UNO ADQUIERE,
SINO UN PROCESO DE TODA LA VIDA...”**

Anexos

Manual de Convivencia Escolar

- Normas Básicas
- Medidas disciplinarias
- Debido Proceso
- Protocolo de actuación ante denuncias
- Salidas a terreno y giras de estudio

Plan de Gestión

- Actividades y estrategias para mejorar la Convivencia Escolar

Plan de Gestión para Educación a distancias

- Principales estrategias y actividades de contención socioemocional
- Estrategias para la mejora de la comunicación escuela hogar.

Reglamento para las clases online

- Normas y sugerencias para el buen funcionamiento de las clases a distancia (Apoderados, alumnos y docentes)

Protocolo de actuación en clases virtuales

- Medidas disciplinarias
- Horarios
- Sugerencias

Plan de sexualidad

- Descripción
- Orientación
- Actividades

PISE

- Orientaciones de seguridad en el colegio
- Encargados
- Zonas de seguridad